RV: NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION - RADICADO 2021-00220-00 - ABOGADA SANDRA MILENA PANESSO CARMONA(2).pdf

SANDRA MILENA PANESSO CARMONA <sandy7658@hotmail.com>

Vie 3/12/2021 11:56

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES:
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE: RONALD GREYS PEREZ PEREZ
DEMANDADO: PAOLA YOHANA VILLA JACOME
RADICADO: 63001311000220210022000

SANDRA MILENA PANESSO CARMONA, mayor de edad y vecina del Municipio de Calarcá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.817.124 de Calarcá (Q), portadora de la T.P. No. 186.702 del C.S.J; obrando en calidad de apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito interpongo NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION Y POR LA IRREGULARIDAD QUE SE ESTA PRESENTANDO DENTRO DEL PROCESO.

La suscrita recibe la Carrera 26 # 32 – 84 de Calarcá – Quindío, celular: 3024487212, correo electrónico: sandy7658@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

SANDRA MILENA PANESSO CARMONA
C.C. No. 33.817.124 de Calarcá (Q)
T.P. No. 186.702 del C.S.J.

La suscrita recibe la Carrera 26 # 32 – 84 de Calarcá – Quindío, celular: 3024487212, correo electrónico: sandy7658@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

SANDRA MILENA PANESSO CARMONA
C.C. No. 33.817.124 de Calarcá (Q)
T.P. No. 186.702 del C.S.J.

SANDRA MILENA PANESSO CARMONA
ABOGADA

Proverbios 4:23 "Por encima de todas las cosas cuida tu corazón, porque de él mana la vida"..... Emoji

---

De: SANDRA MILENA PANESSO CARMONA <sandy7658@hotmail.com>
Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 10:46
Para: SANDRA MILENA PANESSO CARMONA <sandy7658@hotmail.com>
Asunto: NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION - RADICADO 2021-00220-00 - ABOGADA SANDRA MILENA PANESSO CARMONA(2).pdf

Get Outlook para Android

SEÑORES:
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE: RONALD GREYS PEREZ PEREZ
DEMANDADO: PAOLA YOHANA VILLA JACOME
RADICADO: 63001311000220210022000

SANDRA MILENA PANESSO CARMONA, mayor de edad y vecina del Municipio de Calarcá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.817.124 de Calarcá (Q), portadora de la T.P. No. 186.702 del C.S.J; obrando en calidad de apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito interpongo NULIDAD DEL AUTO 1501 de fecha 08 de Julio del dos mil veintiuno (2021) y el AUTO INTER No. 2537 de fecha 16 de Noviembre del dos mil veintiuno (2021); dentro de la oportunidad procesal, LA NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO INTER No. 2537 de fecha 16 de Noviembre del 2021 Y POR LA IRREGULARIDAD QUE SE ESTA PRESENTANDO DENTRO DEL PROCESO; dentro de la oportunidad procesal, conforme al artículo 134 del inciso primero *"Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posteridad a esta, si ocurrieren en ella"* del Código General del Proceso, la cual gira en concordancia a la Indebida Notificación del Auto Admisorio de la Demanda y las Excepciones de Merito (artículo 133 inciso final "*Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código"),* para fundamentar lo anterior se tiene lo siguiente:

PRIMERA: La demanda DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, fue admitida

Escaneado con CamScanner

mediante AUTO No. **1501 de fecha 08 de Julio del dos mil veintiuno (2021)**.

Del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por el siguiente defecto:

1. **El Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda**

El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos de ley, y le dará el trámite que legalmente le corresponda aunque el demandante haya indicado una vía procesal inadecuada. En la misma providencia el juez deberá integrar el litisconsorcio necesario y ordenarle al demandado que aporte, durante el traslado de la demanda, los documentos que estén en su poder y que hayan sido solicitados por el demandante.

El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose.

Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisible la demanda solo en los siguientes casos:

1. Cuando no reúna los requisitos formales.
2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.
3. Cuando las pretensiones acumuladas no reúnan los requisitos legales.
4. Cuando el demandante sea incapaz y no actúe por conducto de su representante.
5. Cuando quien formule la demanda carezca de derecho de postulación para adelantar el respectivo proceso.
6. Cuando no contenga el juramento estimatorio, siendo necesario.
*7**. Cuando no se acredite que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad***

2. **Se observa que no adjuntaron la Audiencia de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, conforme al artículo 40 numeral 3 de la Ley 640 del 2001.**

Escaneado con CamScanner

Según el ARTICULO 40. Requisito de procedibilidad en asuntos de familia. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos:*

1. Controversias sobre la custodia y el régimen de visitas sobre menores e incapaces.
2. Asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias.
3. Declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial.
4. Rescisión de la partición en las sucesiones y en las liquidaciones de sociedad conyugal o de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
5. Conflictos sobre capitulaciones matrimoniales.
6. Controversias entre cónyuges sobre la dirección conjunta del hogar y entre padres sobre el ejercicio de la autoridad paterna o la patria potestad.
7. Separación de bienes y de cuerpos.

Le informo señor Juez, el día 07 de Mayo del 2021, el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ, cito y notifico a la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME, en la dirección ***Barrio Villa Andrea Mz 7 Calle 36 # 33 – 11 de Armenia (Q),*** para que se presentara ante la Comisaria Primera de Familia de Armenia (Q), para celebrar Audiencia de Conciliación de DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO.

El día 08 de Julio del 2021, ante la Comisaría Primera de Familia de Armenia (Q), se celebró la Audiencia de Conciliación **DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO,** donde se presentaron los apoderados de los señores RONALD GREYS PEREZ PEREZ y PAOLA YOHANA VILLA JACOME**;** la cual se **DECRETO FRACASADA**.

En el expediente compartido, REVISANDO en el acápite de las pruebas de la Demanda de la DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, presentada por el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ y su apoderado, **no se encontró anexa el ACTA DE CONCILIACION**, la cual fue solicitada por el mismo señor y su apoderado; **NO COMPRENDEMOS CUAL FUE LA INTENCION DEL APODERADO Y EL SEÑOR RONALD GREYS PEREZ PEREZ DE**

Escaneado con CamScanner

PRESENTAR LA DEMANDA SIN EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD Y CITAR LA SEÑORA PAOLA YOHANA VILLA JACOME ANTE LA COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA?????.....LA PREGUNTARIA *¿SI EXISTE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE LOS SEÑORES RONALD GREYS PEREZ PEREZ y PAOLA YOHANA VILLA JACOME??????.....*

Existe tres razones para determinar la existencia y la declaración de una Unión Marital de Hecho, en el caso que nos ocupa:

- **El día Ocho (08) de Mayo del dos mil catorce (2014**), los señores **PAOLA YOHANA VILLA JACOME** y **RONALD GREYS PEREZ PEREZ**, ante la Notaria Primera del Círculo de Armenia (Q); como consta en Instrumento Publico No. 1709, **dieron tramite de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**.

- Ante la Comisaría de Familia de Armenia (Q), el día primero (01) de Julio del dos mil veinte (2020), se realizó Audiencia de Conciliación por VOLENCIA INTRAFAMILIAR, se presentó la señora **PAOLA YOHANA VILLA JACOME** y el señor **RONALD GREYS PEREZ PEREZ.**

- El día 08 de Julio del dos mil veintiuno (2021), ante la Comisaría Primera de Familia de Armenia (Q), se celebró la Audiencia de Conciliación **DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO,** donde se presentaron los apoderados de los señores RONALD GREYS PEREZ PEREZ y PAOLA YOHANA VILLA JACOME.

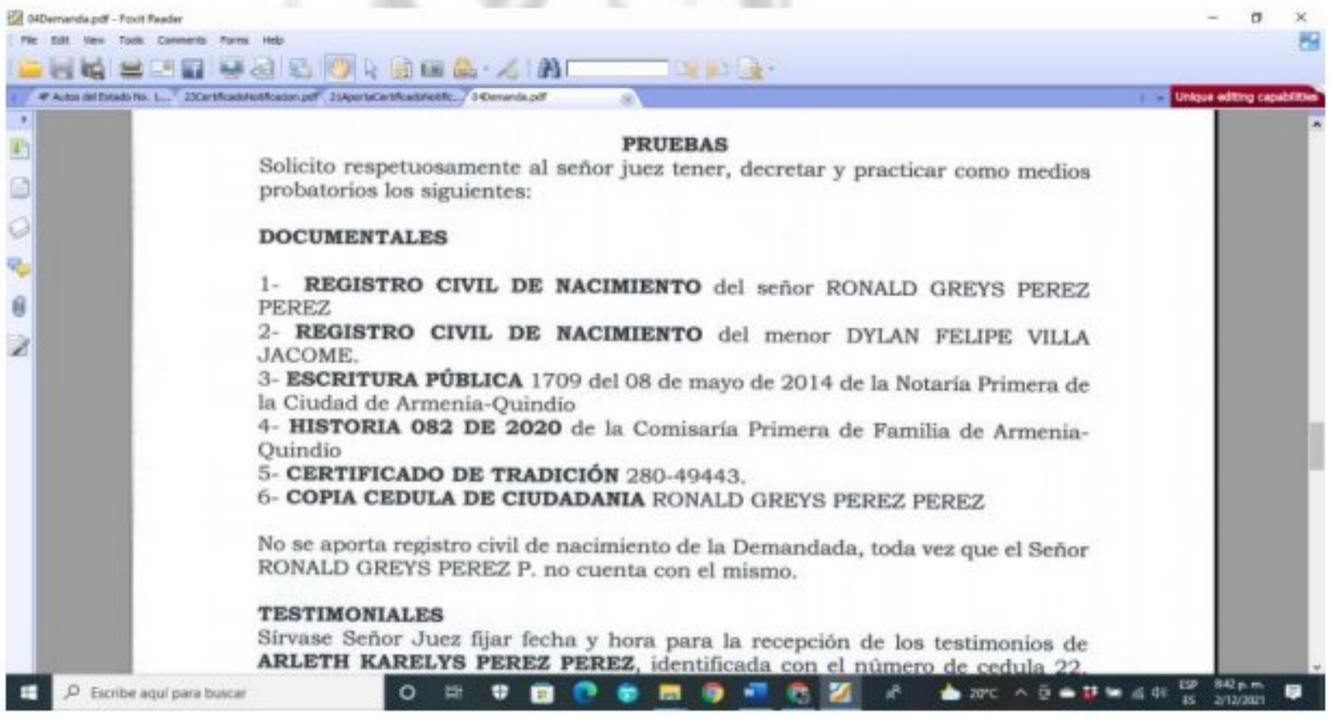

PRUEBAS
Solicito respetuosamente al señor juez tener, decretar y practicar como medios probatorios los siguientes:

DOCUMENTALES

1- **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** del señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ
2- **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** del menor DYLAN FELIPE VILLA JACOME.
3- **ESCRITURA PÚBLICA** 1709 del 08 de mayo de 2014 de la Notaría Primera de la Ciudad de Armenia-Quindío
4- **HISTORIA 082 DE 2020** de la Comisaría Primera de Familia de Armenia-Quindío
5- **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** 280-49443.
6- **COPIA CEDULA DE CIUDADANIA** RONALD GREYS PEREZ PEREZ

No se aporta registro civil de nacimiento de la Demandada, toda vez que el Señor RONALD GREYS PEREZ P. no cuenta con el mismo.

TESTIMONIALES
Sírvase Señor Juez fijar fecha y hora para la recepción de los testimonios de **ARLETH KARELYS PEREZ PEREZ**, identificada con el número de cedula 22.

Escaneado con CamScanner

- *Adjunto el Auto de fecha 23 de Octubre del 2020, del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia (Q), donde inadmitió la Demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, por la falta del requisito de procedibilidad, conforme al artículo 40 numeral 3 de la Ley 640 del 2001.*

En el expediente se puede evidenciar que la demanda fue radicada el día **2 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** y la Audiencia de Conciliación de la DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO se celebró **el día 08 de Julio del dos mil veintiuno (2021),** ante la Comisaría Primera de Familia de Armenia (Q), con que intención tanto el apoderado y el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ, asistieron a la Audiencia???..... si antes habían radicado la demanda en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA?????.....

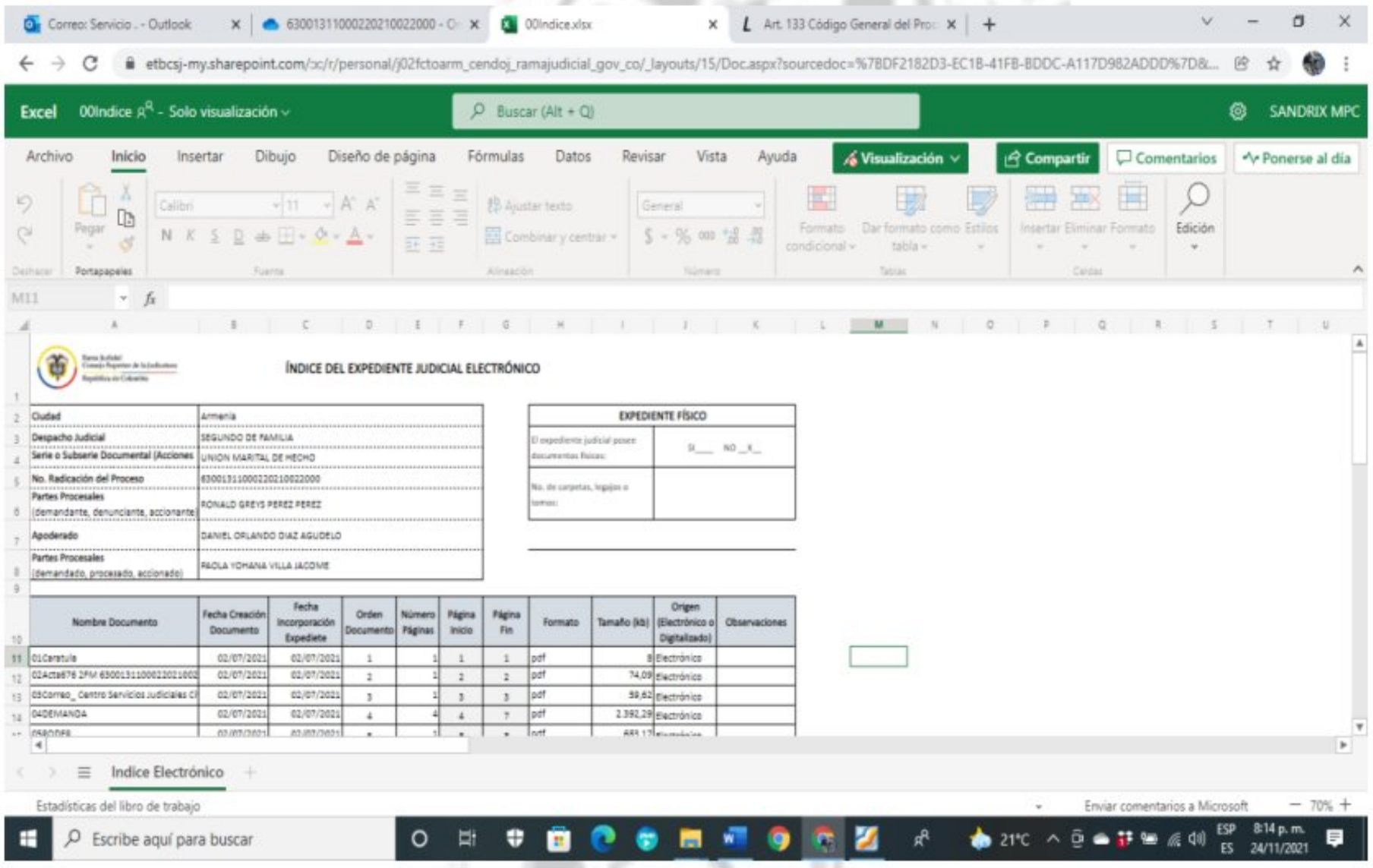

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	Armenia
Despacho Judicial	SEGUNDO DE FAMILIA
Serie o Subserie Documental (Acciones	UNION MARITAL DE HECHO
No. Radicación del Proceso	63001311000220210022000
Partes Procesales (demandante, denunciante, accionante)	RONALD GREYS PEREZ PEREZ
Apoderado	DANIEL ORLANDO DIAZ AGUDELO
Partes Procesales (demandado, procesado, accionado)	PAOLA YOHANA VILLA JACOME

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI___ NO _X_
No. de carpetas, legajos o tomos:	

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediete	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño (kb)	Origen (Electrónico o Digitalizado)	Observaciones
01Caratula	02/07/2021	02/07/2021	1	1	1	1	pdf	8	Electrónico	
02Acta676 2FM 63001311000220210022	02/07/2021	02/07/2021	2	1	2	2	pdf	74,09	Electrónico	
03Correo_ Centro Servicios Judiciales Ci	02/07/2021	02/07/2021	3	1	3	3	pdf	59,62	Electrónico	
04DEMANDA	02/07/2021	02/07/2021	4	4	4	7	pdf	2.392,29	Electrónico	
05PODER	02/07/2021	02/07/2021	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	pdf	488,17	[illegible]	

SEGUNDA: Con relación a la **"dirección"** aportada por el apoderado y el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ, se puede evidenciar que solo allegaron el correo electrónico de la señora, **¿CON QUE INTENCION?????.....** :

Escaneado con CamScanner

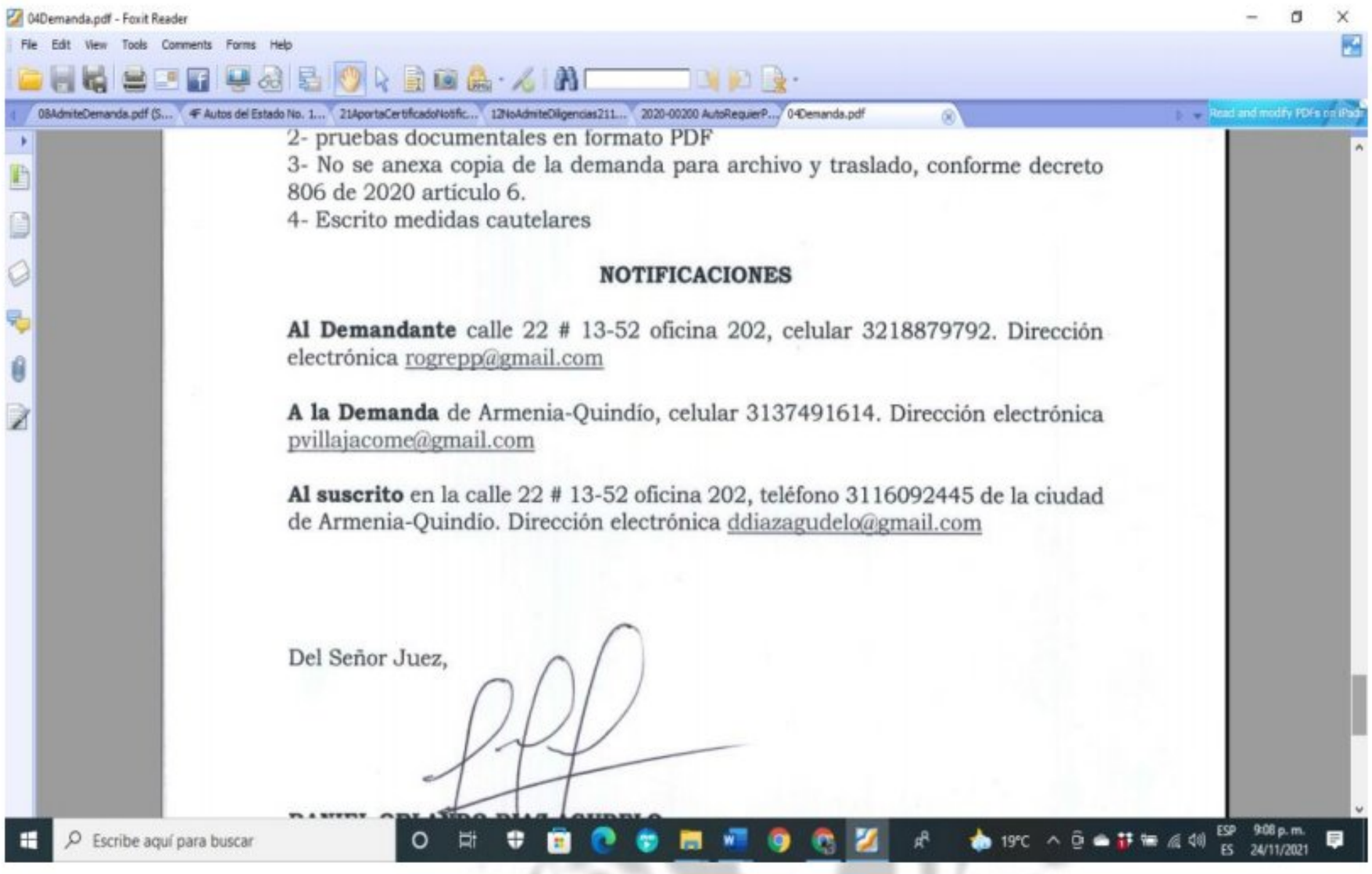

2- pruebas documentales en formato PDF
3- No se anexa copia de la demanda para archivo y traslado, conforme decreto 806 de 2020 artículo 6.
4- Escrito medidas cautelares

NOTIFICACIONES

Al Demandante calle 22 # 13-52 oficina 202, celular 3218879792. Dirección electrónica rogrepp@gmail.com

A la Demanda de Armenia-Quindío, celular 3137491614. Dirección electrónica pvillajacome@gmail.com

Al suscrito en la calle 22 # 13-52 oficina 202, teléfono 3116092445 de la ciudad de Armenia-Quindio. Dirección electrónica ddiazagudelo@gmail.com

Del Señor Juez,

La defensa manifiesta lo siguiente:

1. El Apoderado el señor DANIEL ORLANDO DIAZ AGUDELO y el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ, tenían conocimiento de la dirección de residencia y domicilio de la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME es ***Barrio Villa Andrea Mz 7 Calle 36 # 33 – 11 de Armenia (Q).***

2. Teniendo en cuenta que entre los señores RONALD GREYS PEREZ PEREZ y PAOLA YOHANA VILLA JACOME, no ha sido la primera vez que se notifican dentro de alguna actuación judicial, en el mismo expediente el apoderado adjunta las notificaciones mencionadas en la Demanda de Revisión de Cuota Alimentaria ante el Juzgado Cuarto de familia de Armenia (Q), mediante radicado 63001301100020200011 6-00 y ante la Comisaria Primera de Familia de Armenia (Q).

El apoderado DANIEL ORLANDO DIAZ AGUDELO, es el abogado de confianza del señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ, lo acompañado dentro de las actuaciones judiciales; como consta en la Sentencia No. 105 de fecha 10 de Junio del dos mil veintiuno (2021) en el Proceso de Revisión de Cuota Alimentaria ante el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia (Q) y en el Acta

Escaneado con CamScanner

de la Audiencia de Conciliación No. 154 del 2021. REF Historia Clínica No. 004 de 2021 de fecha 08 de Julio del 2021, ante la Comisaria Primera de Familia de Amenia (Q), también lo asistió el apoderado (Se adjunta los documentos mencionados).

Se adjunta los pantallazos del expediente digital en el numeral ***21APORTACERTIFICACIONNOTIFICACION*** de fecha 23 de Septiembre del 2021, de las páginas 5 y 6; donde el apoderado menciona de a donde sustrajo la información del correo electrónico de la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME y anexa copia del acápite de la notificación del Proceso de Revisión de Cuota Alimentaria ante el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia (Q), donde se evidencia que también estaba anexa la dirección de residencia y domicilio de la señora y tanto el apoderado y el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ, tenían conocimiento de la misma y era otro medio para notificar a la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME, se le negó la oportunidad de que comparezca al proceso y se le garantice el derecho a la defensa y a la contradicción, y el DEBIDO PROCESO.

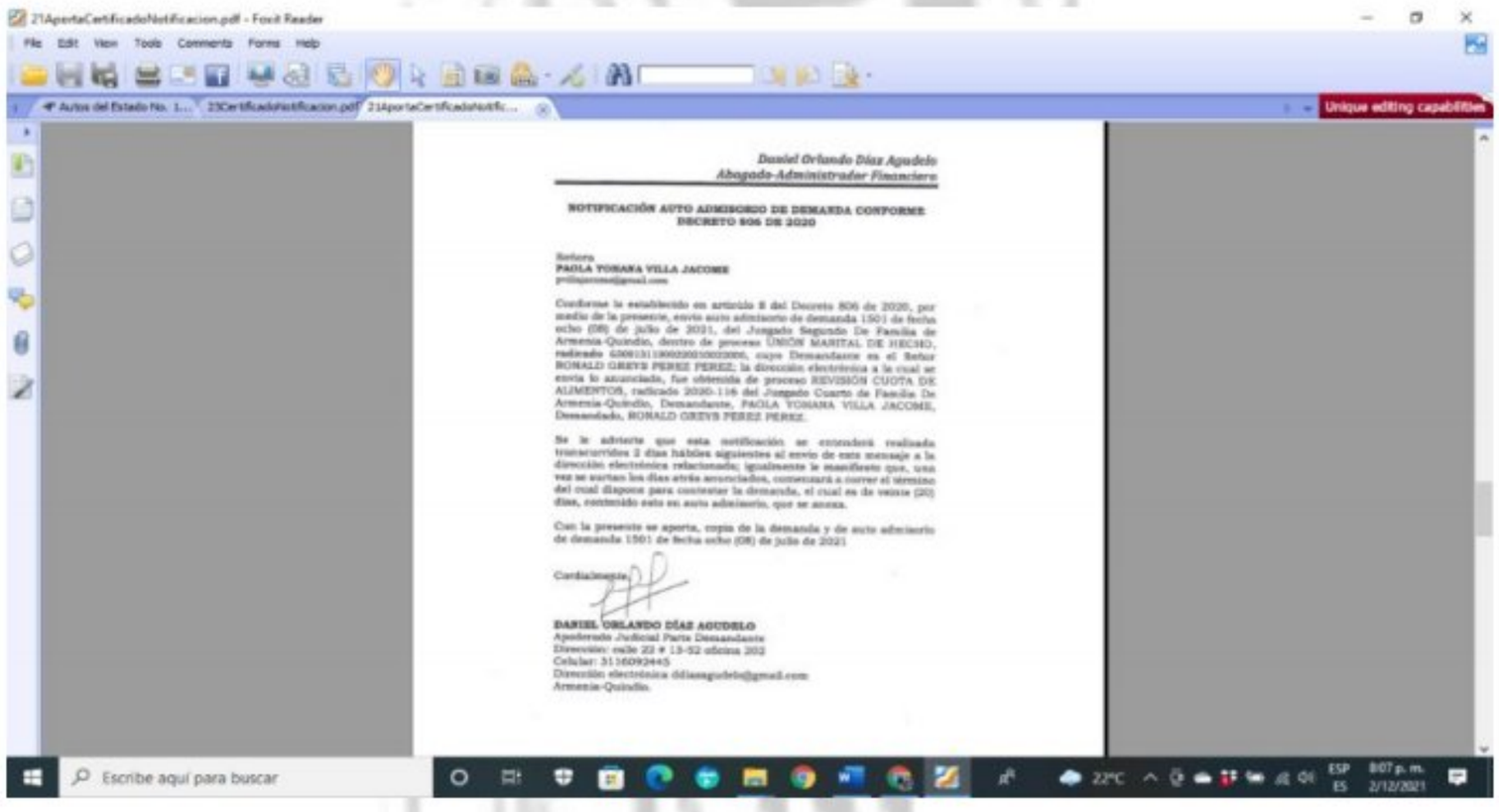

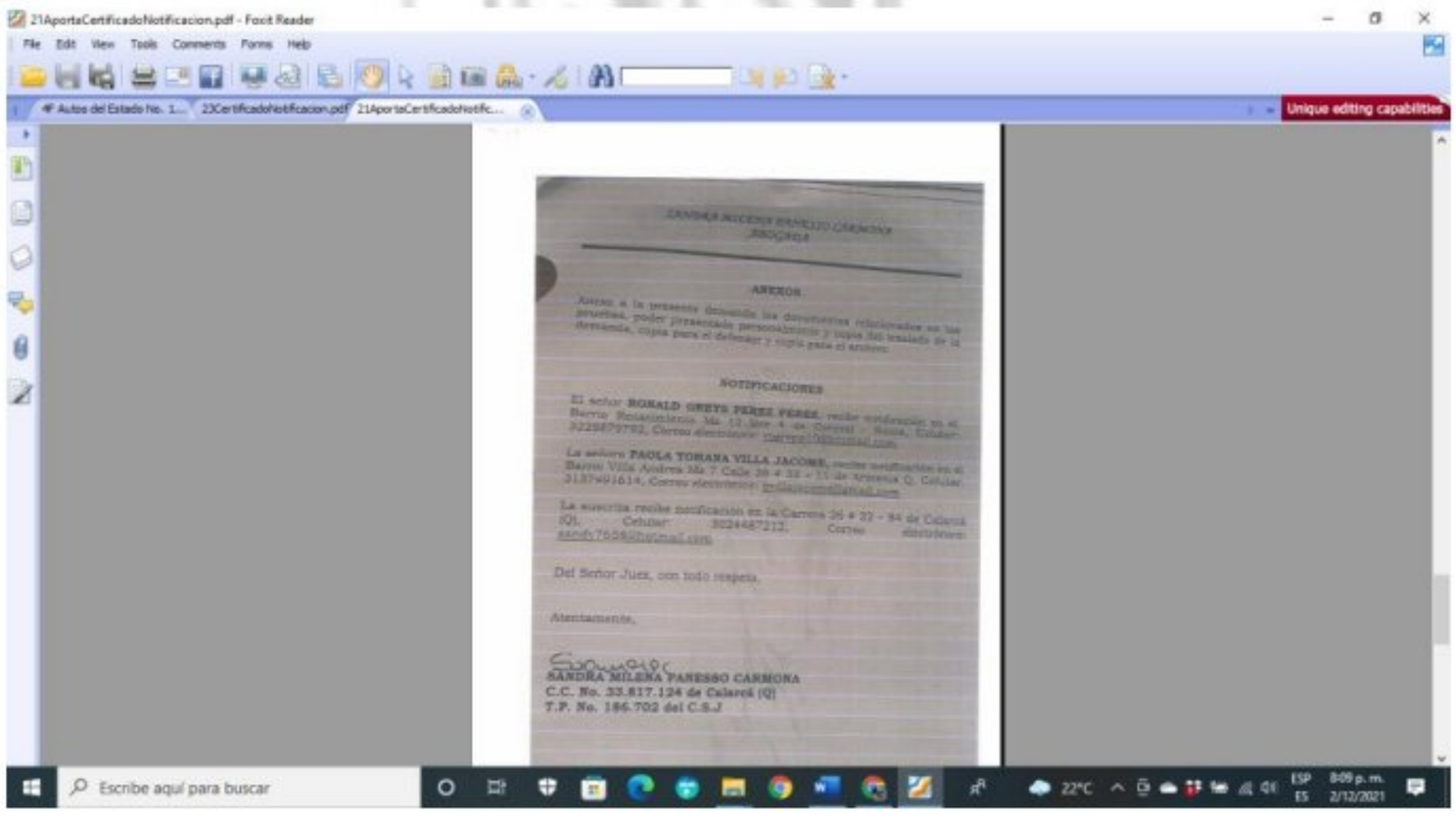

Escaneado con CamScanner

TERCERA: La defensa tiene claro que la diligencia de la notificación, *se hará conforme los artículos 7º. y 8º. Del Decreto 806 de 2020, indicándole que después de los dos (2) días de recibir la notificación empezará a correr el término de traslado, el cual deberá indicárselo, además se debe anexar el auto admisorio de la demanda, copia de la demanda. Igualmente, dada la Sentencia C-420 del 24 septiembre de 2020, de la Corte Constitucional, estableció la exequibilidad del Decreto 806 de 2020, entre otros aspectos, condicionando el inciso tercero del artículo 8º, por lo que se requiere que, al momento de la notificación, allegue acusado de recibido o confirmación de lectura del destinatario, en todo caso se constate por algún medio el acceso del destinatario al mensaje.*

La señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME, manifiesta que a su correo electrónico no vio ningún mensaje relacionado con la NOTIFICACION PERSONAL que se menciona en el memorial adjunto al correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co de fecha 07 de Octubre del 2021, se desconoce si llego a la BANDEJA DE SPAM, *los mensajes que lleven más de 30 días en Spam se eliminaran automáticamente*. (se Adjunta los pantallazos del correo electrónico pvillajacome@gmail.com de la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME).

CUARTA: Revisando en el expediente del memorial de fecha 07 de Octubre del 2021, me llama la atención lo manifestado en el mensaje adjunto "***Buenas tardes señora paola, cordial saludo, por medio del presente correo envió demanda del asunto, la cual cursa en el Juzgado Segundo de Familia de Armenia, radicado 2021-220, el memorial y el auto admisorio e demanda fue enviado a través del servicios E-ENTREGA de Servientrega, correo certificado, el cual antecedió el presente correo, la razón por la cual no se lo envié por dicho medio, es el tamaño del archivo, el cual supera el permitido dentro de lo mencionado servicio postal***"

El apoderado conocía otro medio de notificarla a su dirección ***Barrio Villa Andrea Mz 7 Calle 36 # 33 – 11 de Armenia (Q),*** para garantizarle a la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME, adjuntadole en contenido de la Demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, en formato PDF de la Demanda y

Escaneado con CamScanner

sus anexos, y de la Auto Admisorio de la demanda, adjuntar TODO en un CD o memoria UBS, enviándolo a través de las **Empresas judiciales certificadas**.

Se adjunta los pantallazos del expediente digital en el numeral ***21APORTACERTIFICACIONNOTIFICACION*** de fecha 23 de Septiembre del 2021, de las página 7:

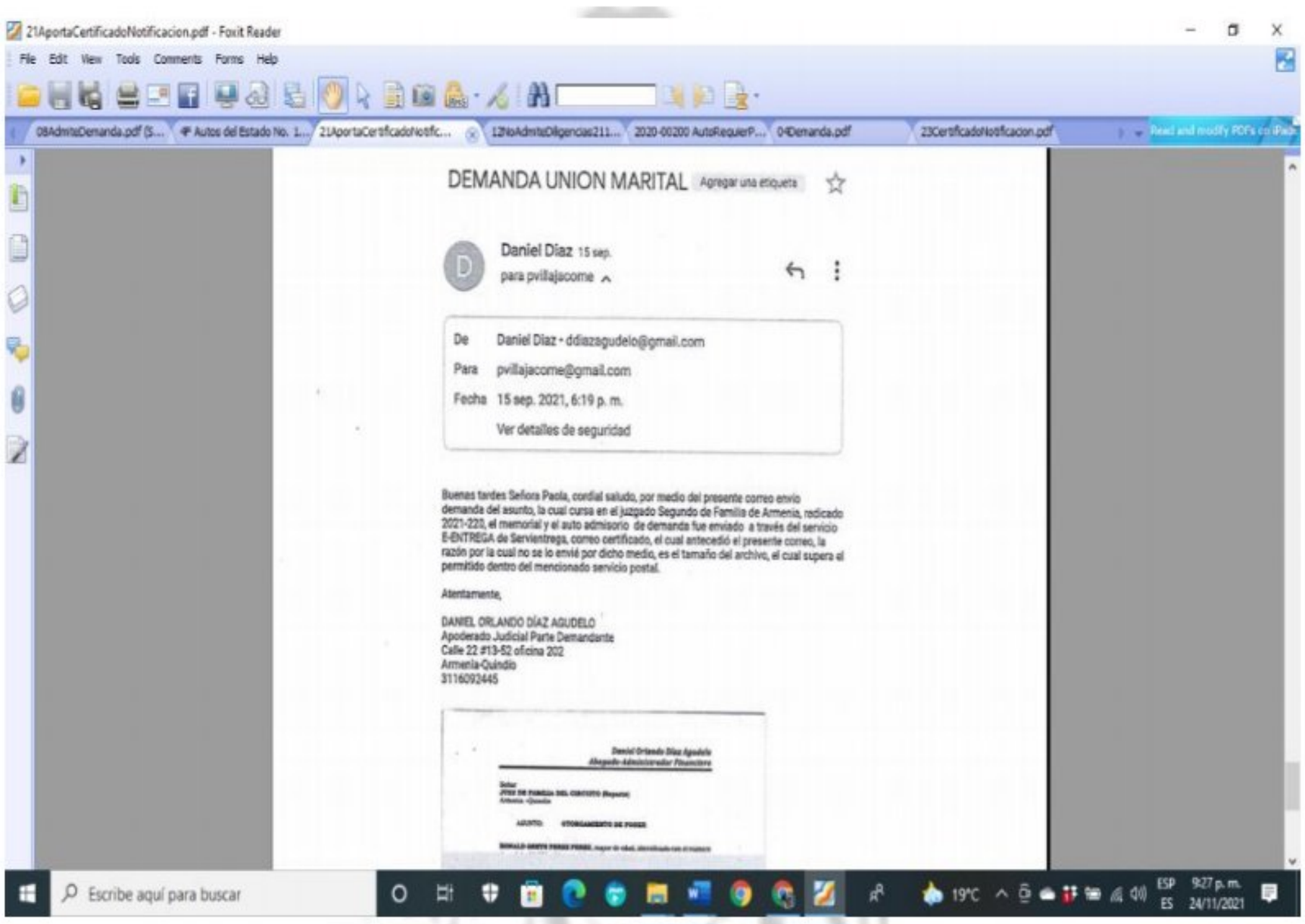

Considera esta defensa, que si tanto el apoderado y el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ, **de buena fe**, desde la demanda presentada ante su despacho, en el acápite de las notificaciones ADJUNTA la dirección física de su residencia y domicilio de la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME, ***Barrio Villa Andrea Mz 7 Calle 36 # 33 – 11 de Armenia (Q),*** dirección conocida por el apoderado y el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ, la cual no ha sido la primera vez que se notifican dentro de alguna actuación judicial, el despacho en el Auto Admisorio de la demanda agota TODOS las formas de notificarle a la demandada, conforme a los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso y **en ella recaía tal carga procesal**, como solo se adjuntó el correo electrónico, en el Auto Admisorio en el numeral segundo, solo autorizo agotar lo establecido en el artículo 7 y 8 del Decreto 806 de 2020 y artículo 291 numeral 3

Escaneado con CamScanner

del Código General del Proceso; y hasta le fecha **la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME en los términos establecidos por ley, pueda comparecer al proceso y se le garantice el derecho a la defensa y a la contradicción; no se vulnere el DEBIDO PROCESO consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política;** Actuó indebidamente al notificar, se venció el termino para darle trámite a la Contestación de Demanda y las Excepciones de Mérito.

CUARTA: En estos momentos ante su despacho soy apoderada de otro proceso que por reparto le correspondió y estaba pendiente de estar revisando los estados, quien se enteró de la existencia del proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES entre los señores RONALD GREYS PEREZ PEREZ y PAOLA YOHANA VILLA JACOME ante su despacho fue la **defensa**, el día 17 de Noviembre del 2021, revisando el estado, me entere del proceso, inmediatamente le informe a la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME.

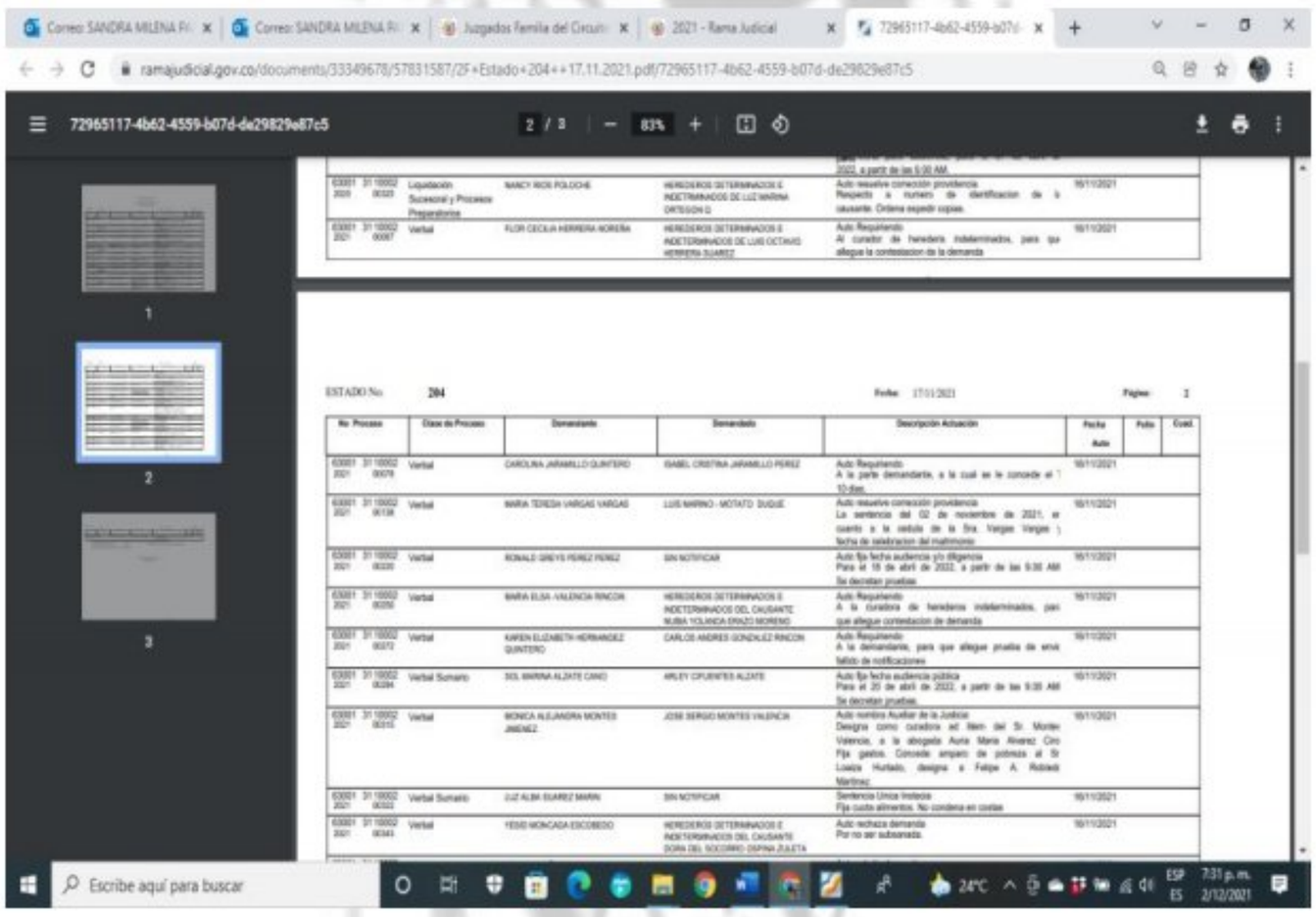

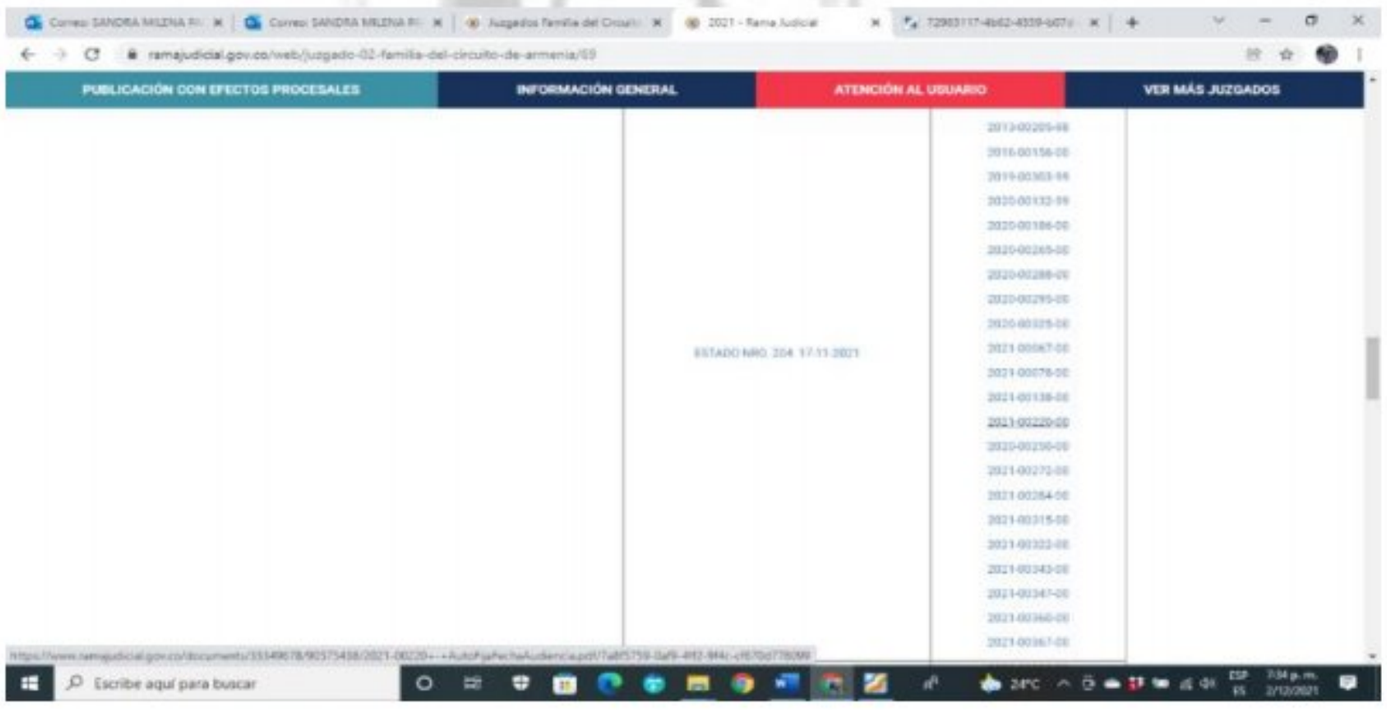

Escaneado con CamScanner

Al día siguiente me envió el poder la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME, inmediatamente radique memorial al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, adjuntando el poder otorgado y solicite que me compartieran el expediente digital, con el fin de conocer el contenido del expediente y me reconocieran PERSONERIA JURIDICA para actuar, se evidencia que el apoderado envió al correo electrónico pvillajacome@gmail.com de la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME, siendo el único medio de notificación que adjuntaron en el acápite de las notificaciones, hasta la fecha de la presentación del escrito, no tuvo la oportunidad de haberle enviado a la dirección ***Barrio Villa Andrea Mz 7 Calle 36 # 33 – 11 de Armenia (Q),*** a través de las **Empresas judiciales certificadas**, por lo tanto, no se había surtido conforme la normatividad esgrimida de la notificación personal a la demandada, algo requerido para quedar legalmente notificado y proceder a Contestar la Demanda dentro del término del traslado.

Mediante el Auto de AUTO INTER No. 2537 de fecha 16 de Noviembre del 2021, en la constancia secretarial, se tiene que la parte demandada los términos se vencieron: *Hábiles 11,12,13,14,15,19,20,21,22,25,26,27,28,29 de Octubre, 2,3,4,5,8,9 de Noviembre de 2021*:

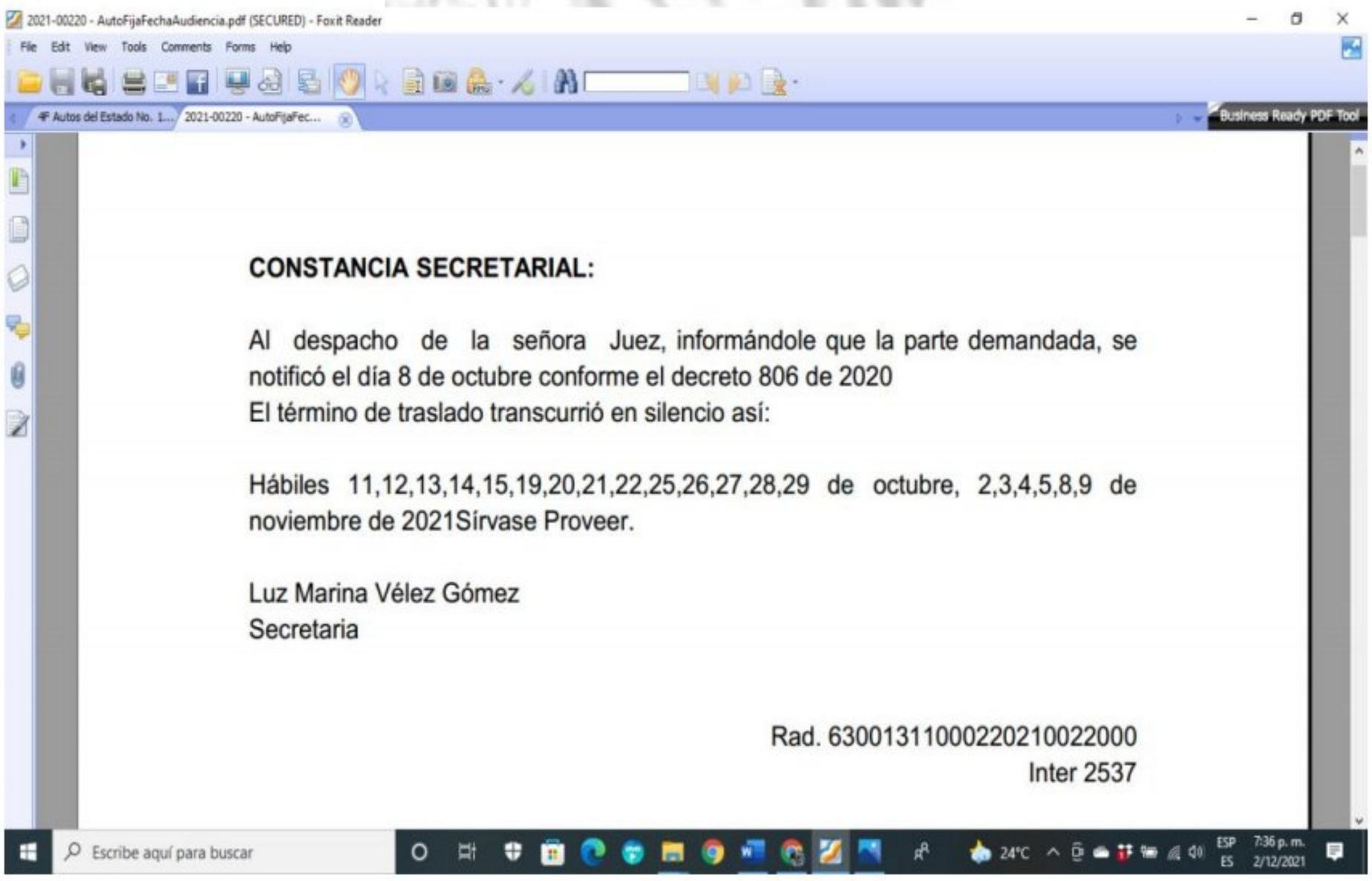

2021-00220 - AutoFijaFechaAudiencia.pdf (SECURED) - Foxit Reader

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandada, se notificó el día 8 de octubre conforme el decreto 806 de 2020
El término de traslado transcurrió en silencio así:

Hábiles 11,12,13,14,15,19,20,21,22,25,26,27,28,29 de octubre, 2,3,4,5,8,9 de noviembre de 2021Sírvase Proveer.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Rad. 63001311000220210022000
Inter 2537

Escaneado con CamScanner

QUINTA: Téngase en cuenta señor Juez que, en vista del error desde el escrito de la demanda y posteriormente en la notificación del auto admisorio, se presentó una evidente INDEBIDA NOTIFICACIÓN, la cual generó a su vez una vulneración al derecho de contradicción, derecho al debido proceso y el derecho de publicidad de mi prohijada.

SEXTA: El apoderado y el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ OMITIERON cumplir con su carga procesal notificando al correo electrónico y sin que podamos tener el derecho a estructurar una defensa técnica en condiciones de igualdad de los demás demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

El principio de Legalidad de la prueba, tiene como rango Constitucional, toda vez que el inciso final del artículo 29 de la Estatuto Superior establece que "*Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del Debido Proceso*".

Por lo tanto, le solicito señor Juez decretar la NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO Y POR LA IRREGULARIDAD QUE SE ESTA PRESENTANDO DENTRO DEL PROCESO, Considera esta defensa, que en el acápite de las notificaciones no se adjunto la dirección física de la residencia y domicilio de la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME, es ***Barrio Villa Andrea Mz 7 Calle 36 # 33 – 11 de Armenia (Q),*** dirección conocida por el apoderado y el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ, no ha sido la primera vez que se notifican dentro de alguna actuación judicial, en el mismo expediente el apoderado adjunta las notificaciones mencionadas en la Demanda de Revisión de Cuota Alimentaria ante el Juzgado Cuarto de familia de Armenia (Q), mediante radicado 63001301100020200011 6-00 y también los tramites adelantados ante la Comisaria Primera de Familia de Armenia (Q); como solo se adjuntó el correo electrónico, donde es evidente la mala fe del apoderado y del señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ; donde el mismo Auto Admisorio en el numeral segundo solo autorizo agotar lo establecido en el artículo 7 y 8 del Decreto 806 de 2020 y no autorizo agotar la notificación conforme a los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso y **en ella**

Escaneado con CamScanner

recaía tal carga procesal, hasta le fecha **la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME**; no conoce el contenido de la demanda y del Auto Admisorio de la Demanda.

- **EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES.**

La Honorable Corte Constitucional en la sentencia T 025 del 2018 expreso:

"notificación judicial-Elemento básica del debido proceso La notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso, pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa."

La notificación, en cualquier clase de proceso, se constituye en uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, en cuanto garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales con el fin de dar aplicación concreta al debido proceso mediante la vinculación de aquellos a quienes concierne la decisión judicial notificada, así como que es un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones. De igual manera, es un acto procesal que desarrolla el principio de la seguridad jurídica, pues de él se deriva la certeza del conocimiento de las decisiones judiciales.

En la sentencia T-081 de 2009, la Corte Constitucional señaló que en todo procedimiento se debe proteger el derecho de defensa, cuya primera garantía se encuentra en el derecho que tiene toda persona de conocer la iniciación de un proceso en su contra en virtud del principio de publicidad. De conformidad con lo anterior, reiteró la **sentencia T-489 de 2006**, en la que se determinó que:

"El principio de publicidad de las decisiones judiciales hace parte del núcleo esencial del derecho fundamental al debido proceso, como quiera que todas las personas tienen derecho a ser informadas de la existencia de procesos o actuaciones que modifican, crean o extinguen sus derechos y obligaciones jurídicas. De hecho, ***sólo si se conocen las decisiones***

Escaneado con CamScanner

***judiciales se puede ejercer el derecho de defensa que incluye garantías esenciales para el ser humano**, tales como la posibilidad de controvertir las pruebas que se alleguen en su contra, la de aportar pruebas en su defensa, la de impugnar la sentencia condenatoria y la de no ser juzgado dos veces por el mismo hecho"*. (Negrilla fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior, en la sentencia T-081 de 2009, indicó que la notificación judicial es un acto que garantiza el conocimiento de la iniciación de un proceso y en general, todas las providencias que se dictan en el mismo, con el fin de amparar los principios de publicidad y de contradicción.

Adicionalmente, en esa oportunidad, la Corte Constitucional enfatizó en que la indebida notificación es considerada por los diferentes códigos de procedimiento de nuestro ordenamiento jurídico como un defecto sustancial grave y desproporcionado que lleva a **LA NULIDAD DE LAS ACTUACIONES PROCESALES**

- **SURTIDAS POSTERIORES AL VICIO PREVIAMENTE REFERIDA**.

Con fundamento en lo anterior, la Corte concluyó que la notificación constituye un elemento esencial de las actuaciones procesales, en la medida en que su finalidad es poner en conocimiento a una persona que sus derechos se encuentran en controversia, y en consecuencia tiene derecho a ser oído en dicho proceso. Lo anterior, cobra mayor relevancia **CUANDO SE TRATA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA PROVIDENCIA JUDICIAL, POR EJEMPLO EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** o el mandamiento de pago.

- **EN CUANTO A LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL DECRETO 806 DEL 2020 DECRETO 806 DEL 2020**:

- **ARTÍCULO 6. Demanda**. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.

Escaneado con CamScanner

Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este.
De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.

En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos. En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

- **EN CUANTO A LA NULIDAD DEL PROCESO**

EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 132 ESTABLECE:

"Artículo 132. Control de legalidad: *Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación"*

EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 133 ESTABLECE:

"Artículo 133. Causales de nulidad: *El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

Escaneado con CamScanner

1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.
2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.
3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.
4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.
6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.
7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.
8. ***CUANDO NO SE PRACTICA EN LEGAL FORMA LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PERSONAS DETERMINADAS****, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.*

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece."

EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 134 ESTABLECE:

Escaneado con CamScanner

Artículo 134. Oportunidad y trámite.

LAS NULIDADES PODRÁN ALEGARSE EN CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS ANTES DE QUE SE DICTE SENTENCIA O CON POSTERIDAD A ESTA, SI OCURRIEREN EN ELLA.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades.

Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal.

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias. La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio."

- **POR LA IRREGULARIDAD QUE SE ESTA PRESENTANDO DENTRO DEL PROCESO:**

También se observa que no adjuntaron en el acápite de las pruebas el acta de la Audiencia de conciliación prejudicial **como requisito de procedibilidad, conforme al artículo 40 numeral 3 de la Ley 640 del 2001**; el apoderado y el RONALD GREYS PEREZ PEREZ la solicitaron ante la Comisaría Primera de Familia de Armenia (Q) y el día 08 de Julio del 2021, se celebró la Audiencia de Conciliación **DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO,** donde se presentaron los apoderados de los señores RONALD GREYS PEREZ PEREZ y PAOLA YOHANA VILLA JACOME**;** la cual se **DECRETO FRACASADA**; directamente la afectada fue la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME para debatir en derecho y no se vea vulnerados su DERECHO AL DEBIDO PROCESO, A LA CONTRADICCION Y A LA DEFENSA.

Escaneado con CamScanner

Según el **ARTICULO 40. Requisito de procedibilidad en asuntos de familia.** *Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos:*

1. Controversias sobre la custodia y el régimen de visitas sobre menores e incapaces.
2. Asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias.
3. Declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial.
4. Rescisión de la partición en las sucesiones y en las liquidaciones de sociedad conyugal o de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
5. Conflictos sobre capitulaciones matrimoniales.
6. Controversias entre cónyuges sobre la dirección conjunta del hogar y entre padres sobre el ejercicio de la autoridad paterna o la patria potestad.
7. Separación de bienes y de cuerpos.

EL Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda del Codigo General del Proceso:

El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos de ley, y le dará el trámite que legalmente le corresponda aunque el demandante haya indicado una vía procesal inadecuada. *En la misma providencia el juez deberá integrar el litisconsorcio necesario y ordenarle al demandado que aporte, durante el traslado de la demanda, los documentos que estén en su poder y que hayan sido solicitados por el demandante.*

El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose.

Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisible la demanda solo en los siguientes casos:

1. Cuando no reúna los requisitos formales.
2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.

Escaneado con CamScanner

3. Cuando las pretensiones acumuladas no reúnan los requisitos legales.
4. Cuando el demandante sea incapaz y no actúe por conducto de su representante.
5. Cuando quien formule la demanda carezca de derecho de postulación para adelantar el respectivo proceso.
6. Cuando no contenga el juramento estimatorio, siendo necesario.
7. Cuando no se acredite que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.

PETICIONES

Con base en los hechos y fundamentos anteriormente planteados, solicito de manera respetuosa:

PRIMERO. Que se DECLARE por parte del Despacho judicial, la nulidad absoluta de los AUTO 1501 de fecha 08 de Julio del dos mil veintiuno (2021) y el AUTO INTER No. 2537 de fecha 16 de Noviembre del dos mil veintiuno (2021); del proceso DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, identificado con radicado No. 63001311000220210022000, y, por lo tanto, se retrotraigan las actuaciones.

ANEXOS

Adjunto las siguientes pruebas:

1. Los pantallazos del correo electrónico pvillajacome@gmail.com de la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME de los meses de Septiembre hasta Octubre del 2021.
2. La citación de la notificación de fecha 07 de Mayo del 2021, ante la Comisaria Primera de Familia de Armenia (Q).
3. El Acta de la Audiencia de Conciliación No. 154 del 2021. REF Historia Clínica No. 004 de 2021 de fecha 08 de Julio del 2021.
4. Sentencia No. 105 de fecha 10 de Junio del dos mil veintiuno (2021) en el Proceso de Revisión de Cuota Alimentaria ante el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia (Q).
5. El AUTO INTER 2602 de fecha 24 de Noviembre del dos mil veintiuno (2021), conceden el reconocimiento de la PERSONERIA JURIDICA.

Escaneado con CamScanner

6. Adjunto el Auto de fecha 23 de Octubre del 2020, del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia (Q), donde inadmitió la Demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, por la falta del requisito de procedibilidad, conforme al artículo 40 numeral 3 de la Ley 640 del 2001.

El día 24 de Noviembre del presente año, mediante AUTO INTER 2602, me reconocieron PERSONERIA JURIDICA, para actuar dentro del proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

La suscrita recibe la Carrera 26 # 32 – 84 de Calarcá – Quindío, celular: 3024487212, correo electrónico: sandy7658@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

SANDRA MILENA PANESSO CARMONA
C.C. No. 33.817.124 de Calarcá (Q)
T.P. No. 186.702 del C.S.J.

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail

Buscar correo

151–200 de 1.017

serviciopse	Confirmación Transacción PSE - CUS 1135368728 - ¡Hola, Paola Johana Villa Gracias por utilizar los servicios de SCOTIABANK C...	18 sept
serviciopse	Confirmación Transacción PSE - CUS 1135381880 - ¡Hola, Paola Johana Villa Gracias por utilizar los servicios de BANCO POPUL...	18 sept
serviciopse	**Confirmación Transacción PSE - CUS 1135375386** - ¡Hola, Paola Johana Villa Gracias por utilizar los servicios de BANCO POPUL...	**18 sept**
serviciopse	**Bienvenido al sistema Protegido ACH.** - Hola Paola Johana Villa , Bienvenido al sistema Protegido ACH. Ahora podrás realizar Pa...	**18 sept**
no-reply	**Llegó MEDIA MARATON DEL CAFÉ 2021, El evento que todos estábamos esperando.** - Este es un mensaje automático enviado p...	**18 sept**
SANDRIX MPC	Re: Comparto 'RECIBO DE PAZ Y SALVO - ACTA DE LA AUDIENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021' contigo - pvillajacome@gm...	15 sept
Tu Extracto Scotiab.	Tu Extracto Scotiabank Colpatria -	13 sept
noshow	Carlos Villa, nos gustaría hacerte una pregunta sobre tu reserva en el Havana - Número de confirmación: 3255404698 Código PIN...	12 sept
Hotmail	Re: Registrar inscripción - Hola Nicolás el registro es automático. Puedes revisar los listados de los inscritos en la página de la M...	7 sept
10K Fundación Berth. 2	**Comprobante para 10K Fundación Bertha Sánchez 2021** - Si tiene problemas para visualizar este correo presione aquí Te damos ...	**31 ago**
Seguros Bolívar	**¿No ha renovado su SOAT?** - Si no pudo salir de la casa porque todavía no ha renovado el SOAT de su vehículo, ¡tranquilo!, renuév...	**31 ago**
Luis Eduardo Baron	**[EMPEZANDO] Del infierno al cielo, final de temporada** - - Empezamos pronto - Hola Johana Villa: En minutos estamos empezan...	**31 ago**
Luis Eduardo Baron	**ULTIMO día para comprar tu entrada al Summit** - - CERRAMOS HOY - Hola Johana Villa: - Cerramos HOY - Cerramos HO...	

855

N

Inic

Escribe aquí para buscar

19°C

ESP ES

6:46 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (856) - pvillajacome@ | Outlook.com - Correo electrónic

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail

daniel

101–150 de 1.019

Luis Eduardo Baron	**Hoy, cómo vendió 10 veces de lo que invirtió** - - Clave #2 - Hola, Hoy en el show, Un Millón de Millonarios a las 4:00 pm Miami, te ...	12 oct
Lore Díaz	**Meditación para el BIENESTAR** - Tener bienestar es sentirse en una agradable situación corporal, es tener tranquilidad y conforto...	11 oct
Luis Eduardo Baron	**5 Claves para lanzar tu negocio Online** - - ANUNCIO importante - Hola Johana Villa: Comienzo hoy una serie de correos con infor...	11 oct
Luis Eduardo Baron	**La historia que cambió mi negocio** - - El poder de una historia para vender - Hola Johana Villa: La Pandemia nos mostró que el m...	10 oct
Instituto Somos	**Paola checa este video** - Hola Paola, te he preparado un video de 4 minutos sobre el curso de Manipulación Vertebral, con los ...	8 oct
colpatriaInforma	**Scotiabank Colpatria en Linea** - Apreciado(a) Cliente: Scotiabank Colpatria te notifica que el día de hoy realizaste con tu tarjeta C...	8 oct
Scotiabank Colpatria	**Queremos tus comentarios - 4 preguntas** - Estimado(a) Sr(a) PAOLA: Estamos experimentando una situación sin precedentes, y t...	8 oct
PayPal	**Paola Villa Jacome, revisa tu estado de cuenta de septiembre.** - Paola Villa Jacome - Estado de cuenta mensual de PayPal. Ver e...	8 oct
Lore Díaz	**En Vivo de los Viernes** - ¡Todo lo que necesitas para alinear tus Chakras!	8 oct
Luis Eduardo Baron	**Aunque no lo creas te acabo de destruir el mito** - - Ya no eres lo que eras - Hola Johana Villa: En 1949, el profesor de literatura Jo...	8 oct
Strava	¿Cómo superar una situación de estancamiento? - Nos ha pasado a todos	7 oct
Scotiabank Colpatria	**¡Paola, consejos para la seguridad de tus tarjetas!** - Conoce qué es el cambiazo del chip ...	7 oct
TERRET S.A.S	**900969625; TERRET S A S 01 00; FE4217; 01; TERRET S A S** - TERRET SAS Señor (a) JOHANA VILLA TERRET SAS le informa qu...	7 oct

z09009696250...

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 6:43 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Destacados - pvillajacome@gma

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#starred

Gmail

is:starred

1–15 de 15

Luis Eduardo Baron	Recibidos	**[HOY] Un millón de millonarios - episodio 2** - - La estrategia para tener clientes - Hola Johana Villa: Ayer comenzamos ...	17 ago
Wish	Recibidos	**Los mamelucos no son sólo para bebés. ¡Compra la nueva colección de enterizos y monos en Wish!** - Hola, Paola Yoh...	16 ago
Colombia Joob24	Recibidos	**→ 42 empleos para Popayán** - Aplica ahora a las ultimas posiciónes antes de lo demás! Buscar empleo es facil Popay...	16 ago
Wish	Recibidos	**Llegaron Conjuntos de moda 🎉** - Hola, Paola Yohana: Llegaron Conjuntos de moda 🎉 Mujer Hombre Accesorios Dec...	30 jul
Wish	Recibidos	**Los mamelucos no son sólo para bebés. ¡Compra la nueva colección de enterizos y monos en Wish!** - Hola, Paola Yoh...	15 jul
yo	Recibidos	Documento de PaovillaEzensic👩‍👧 - JUGOS+Y+BATIDOS.pdf Enviado desde mi Huawei	7 jun
Wish	Recibidos	**📅 En tendencia ahora: Monos y peleles** - Hola, Paola Yohana: 📅 En tendencia ahora: Monos y peleles Mujer Hombre ...	25 may
Pinterest	Recibidos	**Masaje, Fisioterapia y otros temas que seguir** - ¡Echa un vistazo a estos 6 nuevos temas elegidos para ti! Nuevos tem...	24 may
Luis Eduardo Baron	Recibidos	**[VIDEO] 5 ideas de negocios más rentables** - - Y todo por Internet - Hola Johana Villa: Viendo a mis alumnos que han e...	24 may
yo		CamScanner 05-27-2020 16.21.38.pdf copia divorcio paola Johana Villa - Hola. Diego Mauricio Espero este muy bien Quedo atent...	27/5/20
		CamScanner 05...	
Natalia Lenis		**Cotización Servicios de Spa**	16/3/19
		Cotización servi... Cotización Serv...	
YouTube 2	Recibidos	**DaniRep Golf it y fortnite diario! acaba de subir un vídeo** - DaniRep Golf it y fortnite diario! ha subido el vídeo JUEGO ...	3/12/18

855

N

Inic

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 6:46 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Destacados - pvillajacome@gma

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#starred

Gmail

is:starred

1–15 de 15

Redactar

Recibidos 855

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 40

[Imap]/Sent

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Paola Johana

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

Recibidos **[HOY] Un millón de millonarios - episodio 2** - - La estrategia para tener clientes - Hola Johana Villa: Ayer comenzamos ... 17 ago

Recibidos **Los mamelucos no son sólo para bebés. ¡Compra la nueva colección de enterizos y monos en Wish!** - Hola, Paola Yoh... 16 ago

Recibidos **→ 42 empleos para Popayán** - Aplica ahora a las ultimas posiciónes antes de lo demás! Buscar empleo es facil Popay... 16 ago

Recibidos **Llegaron Conjuntos de moda 🎉** - Hola, Paola Yohana: Llegaron Conjuntos de moda 🎉 Mujer Hombre Accesorios Dec... 30 jul

Recibidos **Los mamelucos no son sólo para bebés. ¡Compra la nueva colección de enterizos y monos en Wish!** - Hola, Paola Yoh... 15 jul

Recibidos Documento de PaovillaEzensic 👩‍🏫👨‍🎓 - JUGOS+Y+BATIDOS.pdf Enviado desde mi Huawei 7 jun

Recibidos **En tendencia ahora: Monos y peleles** - Hola, Paola Yohana: En tendencia ahora: Monos y peleles Mujer Hombre ... 25 may

Recibidos **Masaje, Fisioterapia y otros temas que seguir** - ¡Echa un vistazo a estos 6 nuevos temas elegidos para ti! Nuevos tem... 24 may

Recibidos **[VIDEO] 5 ideas de negocios más rentables** - - Y todo por Internet - Hola Johana Villa: Viendo a mis alumnos que han e... 24 may

CamScanner 05-27-2020 16.21.38.pdf copia divorcio paola Johana Villa - Hola. Diego Mauricio Espero este muy bien Quedo atent... 27/5/20

CamScanner 05...

Cotización Servicios de Spa 16/3/19

Cotización servi... Cotización Serv...

Recibidos **DaniRep Golf it y fortnite diario! acaba de subir un vídeo** - DaniRep Golf it y fortnite diario! ha subido el vídeo JUEGO ... 3/12/18

https://mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#starred

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 6:46 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Spam (5) - pvillajacome@gmail.

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#spam

Gmail

in:spam

Redactar

Todos

Spam 5

Papelera

Categorías

Gestionar etiquetas

Nueva etiqueta

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Paola Johana

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

1–5 de 5

Los mensajes que lleven más de 30 días en Spam se eliminarán automáticamente. Eliminar todos los mensajes de spam ahora

olomb. **Mantenimiento en nuestros canales 21 de noviembre** - Mantenimiento en nuestros canales NotificaciónMantenimiento en nuestr... 16 nov

[HOY DOMINGO] Finaliza el Plazo; ¿Te vas quedar FUERA...? - ¡EL MUNDO TE ESTÁ ESPERANDO...! Todo tiene un Comi... 7 nov

CLASE de cierre EN VIVO - Aprenderás a encontrar la CALMA en medio al CAOS a través del Yoga. 6 nov

Las mejores ofertas vienen - Vas a quedar flechado con Black Friday Versión Online Señor Usuario: Por medio del presente... 5 nov

LLego tu Factura Claro Movil - LLegó tu Factura Claro Postpago. ¡ Hola Sr. PAOLA YOHANA VILLA JACOME ! Número Celular: 313... 30 oct

Términos · Privacidad · Política del programa

Última actividad de la cuenta: hace 8 días

Detalles

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 6:48 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Spam (5) - pvillajacome@gmail.c

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#spam

Gmail

in:spam

1–5 de 5

Los mensajes que lleven más de 30 días en Spam se eliminarán automáticamente. Eliminar todos los mensajes de spam ahora

Novedades Bancolomb.	**Mantenimiento en nuestros canales 21 de noviembre** - Mantenimiento en nuestros canales NotificaciónMantenimiento en nuestr...	16 nov
BEST SELLER	**[HOY DOMINGO] Finaliza el Plazo; ¿Te vas quedar FUERA...?** - ¡EL MUNDO TE ESTÁ ESPERANDO...! Todo tiene un Comi...	7 nov
Lore Díaz	**CLASE de cierre EN VIVO** - Aprenderás a encontrar la CALMA en medio al CAOS a través del Yoga.	
Cyberlunes®	**Las mejores ofertas vienen** - Vas a quedar flechado con Black Friday Versión Online Señor Usuario: Por medio del presente...	5 nov
facturasclarocol	**LLego tu Factura Claro Movil** - LLegó tu Factura Claro Postpago. ¡ Hola Sr. PAOLA YOHANA VILLA JACOME ! Número Celular: 313...	30 oct

9 GB ocupados de 15 GB

Términos · Privacidad · Política del programa

Última actividad de la cuenta: hace 8 días
Detalles

N

Inic

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 6:50 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

1-50 de 1.017

Principal | Social | Promociones

google-noreply@google...	**Paola Johana: el siguiente paso que debes realizar en tu Windows es confirmar la configuración de tu cuenta de Google** - Hola, ...	18:30
Google 2	**Alerta de seguridad** - Se ha iniciado sesión desde un dispositivo nuevo en pvillajacome@gmail.com Se ha iniciado sesión en tu c...	18:29
no-r...@...nts.google.com	**Tu cuenta de Google se ha recuperado correctamente** - La cuenta se ha recuperado correctamente pvillajacome@gmail.com Tu ...	18:29
Luis Eduardo Baron	**Johana Villa GRACIAS, muchas gracias** - Mensaje especial Hola Johana Villa: Hoy es un día muy especial en Estados Unidos don...	12:56
YouTube	**Cambios en los Términos del Servicio de YouTube** - El 5 de enero del 2022 vamos a actualizar nuestros Términos del Servicio ("T...	0:07
Luis Eduardo Baron	**Por qué venderé estos cursos tan baratos?** - OFERTA FANTASTICA adentro Hola Johana Villa: Aun no me dices si quieres conoce...	24 nov
María de Kolau	**Hola Paola Johana [Resultados 15/Nov - 21/Nov + 2 Cosas que Arreglar] Página web** - Resultados 15/Nov - 21/Nov y 2 cosas qu...	24 nov
Luis Eduardo Baron	**Te imaginas tener mis cursos a una fracción de su valor?** - OFERTA FANTASTICA adentro Definitivamente esta semana la gente ...	23 nov
Colombia Joob24	**Popayán - Se buscan 35 profesionales** - Es el momento adecuado para encontrar su trabajo ideal Buscar empleo es facil Popayá...	22 nov
Lore Díaz	**KARMA: lo que nadie te cuenta** - Quiero ayudarte a entender qué es karma y cómo aplicarlo para transformar tu vida. ...	22 nov
BEST SELLER	**Felicidades...!!!** ❤️ - Hoy es 22 de Noviembre, Día de Santa Cecilia, Patrona de la Música y de los Músicos. Un día muy especial p...	22 nov
Colombia Joob24	**Popayán - Se buscan 33 profesionales** - Es el momento adecuado para encontrar su trabajo ideal Buscar empleo es facil Popayá...	21 nov

Escribe aquí para buscar | 19°C | ESP ES | 7:10 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

1–50 de 1.017

Luis Eduardo Baron	**Te voy a hacer una oferta que no podrás rechazar** - - CAFE DIGITAL- "Le voy a hacer una oferta que no podrá rechazar" Esa fue la ...	20 nov
Colombia Joob24	**Popayán - Se buscan 37 profesionales** - Es el momento adecuado para encontrar su trabajo ideal Buscar empleo es facil Popayá...	20 nov
no-responder	**900776115;MOTO EXPERIENCIA S.A.S;RE15731;01;MOTO EXPERIENCIA S.A.S** - Notificación de Documentos Estimado(a) VILL... z09007761150...	20 nov
SOY MUJER RUNNER 20.	**ENTREGA DE KITS - SOY MUJER RUNNER 2021** - Te damos la bienvenida Paola Johana NO OLVIDES QUE EL DÍA 20-Nov-2021 tie...	19 nov
Luis Eduardo Baron	**[EMPEZAMOS] Ya empieza el Café Digital** - - Tu oferta IRRESISTIBLE- Hola Johana Villa: Estamos empezando el Café Digital para...	19 nov
Luis Eduardo Baron	**[1 HORA] El consejo de Vito Corleone para tu negocio** - - En CAFE DIGITAL- Hola Johana Villa: ¿Recuerdas a Vito Corleone, "El Pa...	19 nov
Luis Eduardo Baron	**[CAFÉ DIGITAL] Por qué tus clientes no te compran?** - - La historia de la oferta irresistible- Hola Johana Villa: HOY en Café Digital ...	19 nov
DHI Apartamentos	**Reserva tus vacaciones de fin de año** - ¿Tiene problemas para leer este correo electrónico? Haga clic aquí. Dale un cierre inolvida...	19 nov
claro.info	**La factura de tu plan presenta un saldo en mora** - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí. ¡P...	18 nov
María de Kolau	**¡Hoy a las 19:00 en Directo, Paola Johana ! Colombia, 5ta Conferencia Magistral Digital Kolau/Google** - Kolau Si es Jueves, es Dí...	18 nov
claro.info	**La factura de tu plan presenta un saldo en mora.** - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí. ¡P...	18 nov
Luis Eduardo Baron	**[CAFÉ DIGITAL] Cómo crear ofertas irresistibles** - - Que te sirvan en Black Friday y Navidad- Hola Johana Villa: MAÑANA en Café ...	18 nov
claro.info	**La factura de tu plan presenta un saldo en mora.** - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí. ¡P...	17 nov

Escribe aquí para buscar | 19°C | ESP ES | 7:10 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

1–50 de 1.017

Luis Eduardo Baron	**[CAFÉ DIGITAL] Cómo crear ofertas irresistibles** - - Que te sirvan en Black Friday y Navidad- Hola Johana Villa: MAÑANA en Café ...	18 nov
claro.info	**La factura de tu plan presenta un saldo en mora.** - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí. ¡P...	17 nov
Luis Eduardo Baron	**Cómo Internet la sacó de la quiebra** - - Una historia inspiradora- Hola Johana Villa: Ayer en Un Millón de Millonarios, tuvimos una ...	17 nov
María de Kolau	**Hola Paola Johana [Resultados 08/Nov - 14/Nov + 2 Cosas que Arreglar] Página web** - Resultados 08/Nov - 14/Nov y 2 cosas qu...	17 nov
Pronto conocerás un.	**Pronto conocerás un proyecto de vivienda encantador en Armenia** - Imprimir y Guardar Nos inspira crecer contigo El sur de Arme...	16 nov
Luis Eduardo Baron	**[EMPEZAMOS] Comienza la entrevista a Ingrid Macher** - - La hispana mas influyente en Internet- Hola Johana Villa: Entra rápido ...	16 nov
Luis Eduardo Baron	**[UNA HORA] Hoy, entrevista con Ingrid Macher** - - La hispana mas influyente en Internet- Hola Johana Villa: En una hora comienz...	16 nov
Tu Extracto Scotiab.	**Tu Extracto Scotiabank Colpatria** -	16 nov
Google My Business	**Ezensic se visualizó 29 veces en Google la semana pasada. Consulta tu rendimiento.** - Descubre cómo los clientes se ponen en ...	16 nov
Luis Eduardo Baron	**La historia de cómo pasó de Gordita a Millonaria** - - HOY en un millon de millonarios- Hola Johana Villa: HOY una invitada MUY e...	16 nov
Luis Eduardo Baron	**Por qué el Metaverso puede acabar con tu negocio?** - - Te interesa - Hola Johana Villa: Ayer comenzamos nuestro nuevo progra...	13 nov
Luis Eduardo Baron	**[EMPEZAMOS] La nueva "fiebre del Oro"** - - El Metaverso- Hola Johana Villa: El Metaverso será la nueva "fiebre del Oro", en Café D...	12 nov
Luis Eduardo Baron	**[UNA HORA] Para tomarnos un Café Digital** - - Hoy, el Metaverso- Hola Johana Villa: En una hora comienza Café Digital y en su ep...	12 nov
Luis Eduardo Baron	**Te invito a un café y hablamos del Metaverso?** - - Muy interesante- Hola Johana Villa: Si piensas que Internet es el futuro tienes q...	12 nov

855

N

Inic

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 7:11 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

1–50 de 1.017

Luis Eduardo Baron	**[UNA HORA] Para tomarnos un Café Digital** - - Hoy, el Metaverso- Hola Johana Villa: En una hora comienza Café Digital y en su ep...	12 nov
Luis Eduardo Baron	**Te invito a un café y hablamos del Metaverso?** - - Muy interesante- Hola Johana Villa: Si piensas que Internet es el futuro tienes q...	12 nov
Zoom 2	**ANATOMÍA COSMÉTICA. FITOCOSMETICA INTELIGENTE EN SINERGIA CON TECNOLOGÍA COSMÉTICA DE USO PROFESIONAL** ...	11 nov
Luis Eduardo Baron	**¿Qué es el Metaverso? Te lo cuento.** - - Te interesa- Hola Johana Villa: Mañana quiero que nos tomemos un café y hablemos de ...	11 nov
PayPal	**Paola Villa Jacome, revisa tu estado de cuenta de octubre.** - Paola Villa Jacome - Estado de cuenta mensual de PayPal. Ver en li...	10 nov
Luis Eduardo Baron	**Johana Villa te perdiste la cita con la doctora pero...** - - Te tengo la entrevista completa- Hola Johana Villa: El show de Un Millón ...	10 nov
Maria de Kolau	**Hola Paola Johana [Resultados 01/Nov - 07/Nov + 2 Cosas que Arreglar] Página web** - Resultados 01/Nov - 07/Nov y 2 cosas qu...	10 nov
Google Business Pro.	**Ezensic, este es tu informe de rendimiento de octubre 2021** - 6 personas vieron Ezensic el mes pasado. ...	10 nov
Luis Eduardo Baron	**[EMPEZANDO] Tienes una cita con la doctora digital** - - Te espero- Hola Johana Villa: Tu cita con la Doctora Digital está comenza...	9 nov
Luis Eduardo Baron	**[UNA HORA] La historia de la doctora digital** - - En el show de hoy- Hola Johana Villa: En una hora comienza Un Millón de Millonar...	9 nov
Luis Eduardo Baron	**La increíble historia de la Doctora Digital** - - Esta puede ser tu historia- Hola Johana Villa: La historia de hoy en Un Millón de Millo...	9 nov
Niantic	**¡Disfruta de una divertida aventura con los Pikmin!** - NIANTIC ¡Disfruta de una divertida aventura con los Pikmin! Puedes hacer q...	8 nov
Luis Eduardo Baron	**Se puede cambiar una industria con una idea?** - - Te lo recomiendo - Hola Johana Villa: La semana pasada en Un Millón de Millon...	8 nov
Lore Díaz	**Inscripciones abiertas: Comunidad Lore Díaz Yoga** - ¡Hola Yoguis! Soy Lore =) ¡Gracias por participar del evento La Búsqueda de L...	8 nov

855

N

Inic

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 7:11 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

51–100 de 1.017

855

Principal | Social | Promociones

Niantic	**Estás invitado: ¡reclama tu ID de Niantic hoy mismo!** - ¡Reclama tu ID de Niantic hoy mismo! El ID de Niantic es tu principal identi...	6 nov
Niantic	**¡Disfruta de una divertida aventura con los Pikmin!** - ¡Pikmin Bloom ya está aquí! Puedes hacer que tus Pikmin crezcan y que tus ...	6 nov
no-responder	**900776115;MOTO EXPERIENCIA S.A.S;FF32017;01;MOTO EXPERIENCIA S.A.S** - Notificación de Documentos Estimado(a) VILLA... z09007761150...	6 nov
Niantic	**Una aplicación totalmente nueva de Niantic: Pikmin Bloom** - NIANTIC ¡Disfruta de una divertida aventura con los Pikmin! Puedes ...	5 nov
SOY MUJER RUNNER 20.	**Comprobante para SOY MUJER RUNNER 2021** - Si tiene problemas para visualizar este correo presione aquí Te damos la bienven...	4 nov
María de Kolau	**¡Ya Estamos en Directo, Paola Johana ! Colombia, 4ta Conferencia Magistral Digital Kolau/Google** - Kolau Como cada Jueves, la ...	4 nov
Luis Eduardo Baron	**[COMENZANDO] Imperdible show el de hoy** - - El hombre que cambió la historia de la comida - Hola Johana Villa: Estamos come...	2 nov
Luis Eduardo Baron	**[UNA HORA] El hombre que cambió la historia de la comida** - - Una verdadera clase de negocios - Hola Johana Villa: Hoy en Un M...	2 nov
Instituto Somos	**Video # 4 de Terapia Craneosacral** - Hola Paola! Espero hayas disfrutado los videos anteriores de terapia craneosacral, hoy te en...	2 nov
Luis Eduardo Baron	**Cómo cambió la industria Tulio recomienda** - - Una clase de negocios- Hola Johana Villa: Hoy tenemos un invitado especial en U...	2 nov
Google My Business	**Ahora los clientes pueden enviarte mensajes directamente en Google** - Empieza a responder a los mensajes de tus clientes. ...	1 nov

N

Inic

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 7:11 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

51–100 de 1.017

Google My Business	**Ahora los clientes pueden enviarte mensajes directamente en Google** - Empieza a responder a los mensajes de tus clientes.	1 nov
Instituto Somos	**Video # 3 de Terapia Craneosacral** - Hola Paola! Espero hayas disfrutado los videos anteriores de terapia craneosacral, hoy te en...	1 nov
BEST SELLER	**¡¿Te gustaría intentarlo Ahora...?** - ¡Hola Gente Maravillosa...! Hoy Sábado 30 de Octubre hemos reabierto las puertas de nues...	30 oct
Biciq.com	**Evento próximo** - !Mas que eventos experiencias! Estimado Paola Johana Villa , ¡Gracias por usar Biciq! El evento Salento Trail Ch... paola-johana-vil...	30 oct
Instituto Somos	**Video #2 de Terapia Craneosacral** - Hola Paola! Espero hayas disfrutado el video de ayer, hoy te envío otro, que espero te guste: ...	29 oct
Colombia Joob24	**Popayán - Se buscan 35 profesionales** - Es el momento adecuado para encontrar su trabajo ideal Buscar empleo es facil Popayá...	29 oct
Instituto Somos	**Video #1 de Terapia Craneosacral** - Hola Paola! Instituto Somos es pionero en España y México en la difusión de la Terapia Crane...	28 oct
María de Kolau	**¡Ya Estamos en Directo, Paola Johana ! Colombia, 3era Conferencia Magistral Digital Kolau/Google** - Como cada Jueves, la mejo...	28 oct
no-responder	**900776115;MOTO EXPERIENCIA S.A.S;ME41388;01;MOTO EXPERIENCIA S.A.S** - Notificación de Documentos Estimado(a) VILL... z09007761150...	28 oct
Colombia Joob24	**Popayán - Se buscan 39 profesionales** - Es el momento adecuado para encontrar su trabajo ideal Buscar empleo es facil Popayá...	28 oct
Lore Díaz	**Karma: lo que nadie te está contando** - ¿Quieres entender todo sobre el KARMA?	28 oct
Zoom 2	**DRENAJE LINFATICO AVANZADO: TÉCNICAS MEDICO ESTETICAS Confirmación** - Hola Paola Villa: Gracias por registrarse para ...	27 oct

855

N

Inic

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 7:11 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

51–100 de 1.017

855

Lore Díaz	**Karma: lo que nadie te está contando** - ¿Quieres entender todo sobre el KARMA?	28 oct
Zoom 2	**DRENAJE LINFATICO AVANZADO: TÉCNICAS MEDICO ESTETICAS Confirmación** - Hola Paola Villa: Gracias por registrarse para ...	27 oct
Luis Eduardo Baron	**Cómo vendió 40K en 4 semanas** - - Una historia motivadora- Hola Johana Villa: Ayer tuve la oportunidad de entrevistar a Mayadar...	27 oct
María de Kolau	**Hola Paola Johana [Resultados 18/Oct - 24/Oct + 2 Cosas que Arreglar] Página web** - Resultados 18/Oct - 24/Oct y 2 cosas que ...	27 oct
Luis Eduardo Baron	**[UNA HORA] Estamos empezando** - - Te espero? - Hola Johana Villa: El show de hoy de Un Millón de Millonarios está buenísimo, i...	26 oct
Luis Eduardo Baron	**[UNA HORA] Comienza el Millón de Millonarios** - - Como doblar tus ventas con un simple truco - Hola Johana Villa: Hoy en Un Mil...	26 oct
Luis Eduardo Baron	**Hoy, un truco sencillo para vender el doble** - - Te veo en el show - Hola, Hoy en el show, Un Millón de Millonarios a las 4:00 pm Mi...	26 oct
Biciq.com	**Sus Entradas para Salento Trail Challenge 2021 - 4 Edición** - !Mas que eventos experiencias! Estimado Paola Johana Villa , ¡Felic...	25 oct
	paola-johana-vil...	
Lore Díaz	**La Búsqueda de la CALMA** - Aprenderás a encontrar la CALMA en medio al CAOS a través del Yoga.	25 oct
lhernandez	**Manual victory switch 150** - muy buenos dias Adjunto manual correspondiente a la motocicleta Switch 150 que adquirió con nos...	25 oct
Instituto Somos	**Descuento en Craneosacral** - Hola Paola! ¿Quieres aprender una terapia increíblemente efectiva y relajante? ¿Quieres crecer c...	23 oct
Strava	**Obtén recomendaciones personalizadas con Rutas** - Aprovecha el mayor conjunto de datos del mundo sobre los lugares donde l...	22 oct
Google My Business	**Haz que tu empresa destaque añadiendo fotos a tu perfil de empresa en Google** - Los perfiles de empresa con fotos atraen a más ...	22 oct

N

Inic

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 7:12 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

51–100 de 1.017

855

Strava	**Obtén recomendaciones personalizadas con Rutas** - Aprovecha el mayor conjunto de datos del mundo sobre los lugares donde l...	22 oct
Google My Business	**Haz que tu empresa destaque añadiendo fotos a tu perfil de empresa en Google** - Los perfiles de empresa con fotos atraen a má...	22 oct
María de Kolau	**¡Ya Estamos en Directo, Paola Johana ! Colombia, 2da Conferencia Magistral Digital Kolau/Google** - Kolau Como cada Jueves, la...	21 oct
no-responder	**900776115;MOTO EXPERIENCIA S.A.S;ME41360;01;MOTO EXPERIENCIA S.A.S** - Notificación de Documentos Estimado(a) VILL...	21 oct
	z09007761150...	
Google My Business	**Añade tu horario para que los clientes sepan cuándo abres** - Añade tu horario de apertura hoy mismo. Google My Business El 96 ...	21 oct
Google My Business	**Tu ficha de Google de Ezensic ya se está mostrando** - Ya apareces en la Búsqueda de Google y en Maps Google My Business INI...	20 oct
Google My Business	**Te damos la bienvenida a Google My Business, Ezensic** - Se ha publicado tu perfil de empresa en Google. Google My Business S...	20 oct
google-my-business-.	**Has solicitado acceso a Ezensic en Google My Business** - Paola Johana Villa Jacome Gracias por solicitar convertirte en admini...	20 oct
Instituto Somos	**Promoción del curso de Manipulación Vertebral** - Hola Paola! Hoy es el último día de la gran promoción 2 x 1 Manipulación V...	20 oct
Terret	**Danos tú opinión sobre tus compras recientes en Terret** - Si no ves este email correctamente, haz click aquí haga clic aquí para c...	20 oct
María de Kolau	**Hola Paola Johana [Resultados 11/Oct - 17/Oct + 2 Cosas que Arreglar] Página web** - Resultados 11/Oct - 17/Oct y 2 cosas que ...	20 oct
Tu Extracto Scotiab.	**Tu Extracto Scotiabank Colpatria** -	19 oct

N

Inic

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 7:12 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

51–100 de 1.017

google-my-business-.	**Has solicitado acceso a Ezensic en Google My Business** - Paola Johana Villa Jacome Gracias por solicitar convertirte en admini...	20 oct
Instituto Somos	**Promoción del curso de Manipulación Vertebral** - Hola Paola! Hoy es el último día de la gran promoción 2 x 1 Manipulación V...	20 oct
Terret	**Danos tú opinión sobre tus compras recientes en Terret** - Si no ves este email correctamente, haz click aquí haga clic aquí para c...	20 oct
María de Kolau	**Hola Paola Johana [Resultados 11/Oct - 17/Oct + 2 Cosas que Arreglar] Página web** - Resultados 11/Oct - 17/Oct y 2 cosas que ...	20 oct
Tu Extracto Scotiab.	**Tu Extracto Scotiabank Colpatria** -	19 oct
María de Kolau	**¡Último día, Paola Johana ! 100% Gratis Botón de Pago. Vende por Internet en 2 clics** - Kolau Súmate al comercio electrónico, Pa...	19 oct
PayU 4	**SEMILLEROS DEPORTIVOS SAS tiene lista tu compra** - Completa tu compra Hola, Paola Villa Aún puedes realizar el pago y comp...	19 oct
Lore Díaz	**5 minutos para CALMAR SU ANSIEDAD** - Descubre en este video hábitos que pueden lograr cambios en el corto plazo. ...	19 oct
Luis Eduardo Baron	**Te conseguí el enlace directo al reto** - Estamos empezando - Hola Johana Villa, Te conseguí un enlace directo al reto de hoy, ingr...	18 oct
Luis Eduardo Baron	**En una hora comenzamos, te espero?** - Comienza el reto - Hola Johana Villa, En una hora estamos empezando el Desafío Lanza T...	18 oct
Lore Díaz	**CALMA tu MENTE con estos hábitos** - Descubre en este video hábitos que pueden lograr cambios en el corto plazo. ...	18 oct
Luis Eduardo Baron	**Johana Villa nos vemos esta tarde?** - ULTIMA OPORTUNIDAD - Hola Johana Villa, HOY comenzamos el Desafío Lanza Tu Negocio...	18 oct

N

Inic

9 GB ocupados de 15 GB

Términos · Privacidad · Política del programa

Última actividad de la cuenta: hace 8 días

Detalles

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 7:12 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

101–150 de 1.017

Principal | Social | Promociones

Google	**Tu Gmail está lleno al 50%** - Consulta y gestiona el almacenamiento de tu cuenta de Google ...	17 oct
Luis Eduardo Baron	**Johana Villa yo creo que tu eres capaz de aceptar mi reto** - Mira adentro - Hola Johana Villa, Pensé mucho hacer esto, pero estoy...	17 oct
Luis Eduardo Baron	**Johana Villa yo creo que tu eres capaz de aceptar mi reto** - Mira adentro - Hola Johana Villa, Pensé mucho hacer esto, pero estoy...	16 oct
noreply	**Flamingo - Tirilla de pago** - En Flamingo queremos que sigas cumpliendo tus sueños. Encuentra adjunto el detalle de tu última co... 2021_10_15_09...	16 oct
Strava	**¿Buscas ideas para correr?** - Con Rutas es fácil	15 oct
Scotiabank Colpatria	**Nuestros canales no estarán disponibles desde mañana sábado 16 al lunes 18 de octubre de 2021** - Lamentamos las molestias ...	15 oct
María de Kolau	**Hola Paola Johana , te paso el video de ayer** - Kolau ¿Te perdiste el programa de ayer? ¡No te preocupes! ¡Feliz Viernes Paola Joh...	15 oct
Lore Díaz	**EN VIVO de los Viernes** - ¡Todo lo que necesitas para alinear tus Chakras!	15 oct
Luis Eduardo Baron	**[PREMIOS] La clave final para lanzar tu negocio** - Sin ella no pasa nada - Hola Johana Villa: El año anterior el mundo se dio cuent...	15 oct
Terret	**Danos tú opinión sobre tus compras recientes en Terret** - Si no ves este email correctamente, haz click aquí haga clic aquí para c...	15 oct
Luis Eduardo Baron	**[Clave #4] La sicología infalible para vender (incluye REGALO)** - Los disparadores de tu lanzamiento - Hola Johana Villa: ¿Viste a...	14 oct

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 7:12 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (855) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

101–150 de 1.017

Luis Eduardo Baron	**[Clave #4] La sicología infalible para vender (incluye REGALO)** - Los disparadores de tu lanzamiento - Hola Johana Villa: ¿Viste a...	14 oct
Scotiabank Colpatria	**Nuestros canales no estarán disponibles desde este sábado 16 al lunes 18 de octubre de 2021** - Realiza tus trámites bancarios ...	13 oct
Luis Eduardo Baron	**[CLAVE #3] La mentira más grande sobre los lanzamientos** - - Y que tu la crees sin preguntar - Hola Johana Villa: Para hablar de l...	13 oct
María de Kolau	**Hola Paola Johana [Resultados 04/Oct - 10/Oct + 2 Cosas que Arreglar] Página web** - Resultados 04/Oct - 10/Oct y 2 cosas que ...	13 oct
Scotiabank Colpatria	**Recordatorio - Queremos tus comentarios - 4 preguntas** - Estimado(a) Sr(a) PAOLA: Estamos experimentando una situación sin ...	12 oct
Luis Eduardo Baron	**Estamos empezando, te espero?** - - Comienza el show de hoy - Hola Johana Villa: Estamos empezando el show de hoy >> Haz cli...	12 oct
Luis Eduardo Baron	**[UNA HORA] Comienza el Millón de Millonarios** - - Lo tienes que ver - Hola Johana Villa: Hoy en Un Millón de Millonarios, la histor...	12 oct
Luis Eduardo Baron	**Conoce las 5 claves para tener tu negocio online** - - ANUNCIO importante - Hola Johana Villa: Comienzo hoy una serie de correos...	12 oct
Pablo Roberto Tamayo	**Información Encuentro Runners Octubre 03** - Buen Dia Estimado Runner! Soy Pablo Roberto Tamayo de corredores Cafeteros, est...	12 oct
	Plan Accidente...	
Lore Díaz	**Alivia el estrés HOY MISMO** - Tener bienestar es sentirse en una agradable situación corporal, es tener tranquilidad y conforto. ...	12 oct
Luis Eduardo Baron	**Hoy, cómo vendió 10 veces de lo que invirtió** - - Clave #2 - Hola, Hoy en el show, Un Millón de Millonarios a las 4:00 pm Miami, te ...	12 oct
Lore Díaz	**Meditación para el BIENESTAR** - Tener bienestar es sentirse en una agradable situación corporal, es tener tranquilidad y conforto...	11 oct
Luis Eduardo Baron	**5 Claves para lanzar tu negocio Online** - - ANUNCIO importante - Hola Johana Villa: Comienzo hoy una serie de correos con infor...	11 oct

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 7:13 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

Recibidos (861) - pvillajacome@ | Nueva pestaña

mail.google.com/mail/u/1/?hl=es#inbox

Gmail | Buscar correo

151–200 de 1.017

Principal | Social | Promociones

Club Olimpus	**Vuelta a la Isla de San Andrés Re: Solicitud de transferencia para cuatro inscripciones.** - Apreciada Atleta Apreciado Atleta Graci...	23 sept
serviciopse	**Confirmación Transacción PSE - CUS 1135368728** - ¡Hola, Paola Johana Villa Gracias por utilizar los servicios de SCOTIABANK ...	18 sept
serviciopse	**Confirmación Transacción PSE - CUS 1135381880** - ¡Hola, Paola Johana Villa Gracias por utilizar los servicios de BANCO POPUL...	18 sept
serviciopse	**Confirmación Transacción PSE - CUS 1135375386** - ¡Hola, Paola Johana Villa Gracias por utilizar los servicios de BANCO POPUL...	18 sept
serviciopse	**Bienvenido al sistema Protegido ACH.** - Hola Paola Johana Villa , Bienvenido al sistema Protegido ACH. Ahora podrás realizar Pa...	18 sept
no-reply	**Llegó MEDIA MARATON DEL CAFÉ 2021, El evento que todos estábamos esperando.** - Este es un mensaje automático enviado p...	18 sept
SANDRIX MPC	Re: Comparto 'RECIBO DE PAZ Y SALVO - ACTA DE LA AUDIENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021' contigo - pvillajacome@gm...	15 sept
Tu Extracto Scotiab.	**Tu Extracto Scotiabank Colpatria** -	13 sept
noshow	**Carlos Villa, nos gustaría hacerte una pregunta sobre tu reserva en el Havana** - Booking.com Número de confirmación: 3255404...	12 sept
Hotmail	**Re: Registrar inscripción** - Hola Nicolás el registro es automático. Puedes revisar los listados de los inscritos en la página de la ...	7 sept
10K Fundación Berth. 2	**Comprobante para 10K Fundación Bertha Sánchez 2021** - Si tiene problemas para visualizar este correo presione aquí Te damos ...	31 ago
Seguros Bolívar	**¿No ha renovado su SOAT?** - Si no pudo salir de la casa porque todavía no ha renovado el SOAT de su vehículo, ¡tranquilo!, renuév...	31 ago

Escribe aquí para buscar

19°C ESP ES 7:14 p. m. 25/11/2021

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA – COMISARIA 1 DE FAMILIA
Calle 22 No. 27-37 Plaza Minorista 7403005 email: comfam1@armenia.gov.co

Armenia, Quindío, 07/05/2021 Historia No. 004

Al señor (a) paola yohana villa julome en su calidad de _____ de Ronal Greys perez perez se le notifica personalmente para que comparezca a la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día 01 del mes Junio del año 2021 hora 2pm por los asunto relacionados con union marital de hecho.

Su inasistencia sin causa que lo justifique, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la fecha de conciliación, será tenida como indicio grave en su contra para el futuro proceso judicial. Por favor presente en la diligencia, las pruebas que pretenda hacer valer.

Firma solicitante: _____ Notificado: _____

ESPA TODOS

COMISARIA PRIMERA DE FAMIL

Escaneado con CamScanner

Nit: 890000464-3
Secretaria de Gobierno y Convivencia
Comisaria Primera de Familia

DILIGENCIA DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE LOS SEÑORES RONALD GREYS PEREZ PEREZ Y PAOLA YOHANNA VILLA JACOME

Ley 54 de 1990 en armonía con la Ley 640 de 2.001

ACTA DE NO CONCILIACION No 154 /2021
REF. Historia No. 004 de 2021

El día de hoy ocho (08) de Julio de 2021 comparecieron a la Comisaria primera de Familia de la ciudad de Armenia, ubicada en la calle 22 No. 27-37, Plaza Minorista, los señores **RONALD GREYS PEREZ PEREZ** y **PAOLA YOHANNA VILLA JACOME**, con el fin de pedir diligencia de conciliación, por declaración de existencia de unión marital de hecho, dentro del proceso administrativo solicitado conjuntamente, en la fecha referenciada, para lo cual con la admisión de la petición se hizo la apertura de la historia que se indica.

En tal sentido se inicia la diligencia con el siguiente desarrollo: Identificación de las partes: **RONALD GREYS PEREZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92558486 expedida en Corozal, quien asiste representado por su abogado **DANIEL ORLANDO DIAZ AGUDELO**, identificado con CC 89007531 de Armenia y portador de la TP 235828 del CS de la J y **PAOLA YOHANNA VILLA JACOME**, identificada con cédula de ciudadanía No 36953050 expedida en Pasto, quien asiste representada por su abogada **SANDRA MILENA PANESSO CARMONA** identificada con CC 33817124 de Calarcá y portadora de la TP 186702 del CS de la J, quienes aportan poder para actuar dentro de la diligencia.

A continuación, la conciliadora previa su presentación declara abierto legalmente el acto y seguidamente entera a los asistentes sobre los alcances de la conciliación dándoles a conocer las bondades de la misma y sus efectos. Inmediatamente los exhorta para que expresen su voluntad de conciliar, los fundamentos fácticos, seguida de sus pretensiones.

La parte solicitante expresa su voluntad de conciliar mediante el presente acto la existencia de la unión marital de hecho, teniendo como base los fundamentos fácticos que a continuación expresan: A) Que el mes de Mayo de 2014 su convivencia en el municipio de Armenia, Quindío. Esta unión fue permanente, regular, continua y estable, residiendo bajo el mismo techo hasta el día 15 de Julio de 2020, fundamento con el que no está de acuerdo la parte solicitada, quien manifiesta no tener animo conciliatorio en el tema de la Declaración de Unión Marital de Hecho.

CONSIDERACIONES DE LA CONCILIADORA

A las partes en la presente diligencia, les asiste la capacidad de goce y la capacidad de ejercicio. La primera por ser los titulares del derecho invocado. La segunda la adquieren con la mayoría de edad, situación que los faculta para realizar actos jurídicos, obligarse y ser obligados. Desde el punto de vista de la pretensión invocada, encuentra su apoyo en el artículo 4 de la ley 54 de 1.990 modificada por el artículo 2 de la ley 979 de 2.005 que a la letra dice: "**ARTÍCULO 2o. El artículo 4o. de la Ley 54 de 1990, quedará así: ¨Artículo 4o. La existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se declarará por cualquiera de los siguientes mecanismos: 1. (…) 2. Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido**¨. Negrillas mías.

Sin embargo, al momento de indagar a los apoderados de las partes sobre los hechos de la solicitud de la diligencia se evidencia que la parte solicitada no presenta ánimo conciliatorio en el tema convocad pro lo que se emite Acta de No Conciliación para efectos de continuar el respectivo proceso Judicial a través de la instancia correspondiente.

AUTO APROBATORIO
Armenia, ocho (08) de Julio de 2021

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar FRACASADA la etapa conciliatoria en cuanto a la declaración de Unión Marital de Hecho entre RONALD GREYS PEREZ PEREZ y PAOLA YOHANNA VILLA JACOME, por lo que se informa a las partes que deberán continuar con su proceso judicial a través de la instancia correspondiente.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase la presente acta en dos ejemplares y entréguese la primera copia a los participantes como su título con mérito ejecutivo. La original se guardará en los archivos de esta Comisaría.

MONICA ANDREA CARDENAS ATEHORTUA
Comisaria Primera de Familia

DANIEL ORLANDO DIAZ AGUDELO
Apoderado solicitante

SANDRA MILENA PANESSO CARMONA
Apoderada solicitada

Escaneado con CamScanner

REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 202000116 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Audiencia Virtual

Inicio de Audiencia: 9:05 a.m. del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Fin de Audiencia: 10:05 a.m. del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO: REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
RADICADO: No. 63001-3110-004-2020-00116-00

INTERVINIENTES:

JUEZ: DR. FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
DEMANDANTE: PAOLA YOHANA VILLA JACOME quien actúa en representación de DYLAN FELIPE PEREZ VILLA
APODERADA: SANDRA MILENA PANESSO CARMONA
DEMANDADO: RONALD GREYS PEREZ PEREZ
APODERADO: DANIEL ORLANDO DIAZ AGUDELO
MINISTERIO PUBLICO AMANDA CRISTINA ERAZO LOPEZ

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

CONCILIACION JUDICIAL

Sentencia N° 105
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sin más consideraciones al respecto el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

FALLA:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo al que han llegado los señores PAOLA YOHANA VILLA JACOME identificada con cédula de ciudadanía N° 36.953.050 expedida en Pasto Nariño y RONALD GREYS PEREZ PEREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 92.558.486 de Corozal Sucre, en relación con la cuota de alimentos establecida a favor del menor DYLAN FELIPE PEREZ VILLA

Escaneado con CamScanner

SEGUNDO: En consecuencia, se modifica la actual cuota alimentaria a favor de DYLAN FELIPE PEREZ VILLA y se actualiza para que, en su lugar, el señor RONALD GREYS PEREZ PEREZ, SIGA APORTANDO, la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($415.000) M /CTE, la cual tendrá el incremento anual respectivo, en el mes de enero de cada año, de conformidad con IPC que establezca el Gobierno Nacional. Dicho dinero deberá ser pagadero en forma mensual, a partir del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) y consignado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, en la misma cuenta que lo ha venido haciendo, esto es, en Bancolombia a nombre de la señora PAOLA YOHANA VILLA JACOME.

TERCERO: La presente sentencia no hace tránsito a cosa juzgada en sentido material y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Sin condena en Costas por lo brevemente expuesto.

QUINTO: Se dispone el archivo de las diligencias.

SEXTO: Por su pronunciamiento oral esta providencia queda notificada a las partes en estrados de conformidad con el Art. 294 del Código General del Proceso. Decisión de Única Instancia.

CÚMPLASE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma en la ciudad de Armenia, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021). A la presente acta se le anexa el link correspondiente en el cual consta de la grabación de la audiencia.

l.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14993540648e12eebb28083f4786f43ea4ec5203bb00374cb4b4ada49e4958fa**
Documento generado en 10/06/2021 04:46:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con CamScanner

Inter.2604
Exp. No. 2021-00220-00

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., noviembre veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021)

Se le concede personería a la Abogada Sandra Milena Panesso Carmona para representar a la señora Paola Yohana Villa Jacome, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido, por el centro de servicios remítase el link del expediente a la referida profesional del Derecho. (ART 73 Y 74CGP)

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Escaneado con CamScanner

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e960f3b56e919d6b142d92508627a5348775e73e03e774c9169c5c49b92043b2
Documento generado en 23/11/2021 10:23:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con CamScanner

RADICADO: 202000214 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío., octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

A Despacho se encuentra solicitud de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, presentada a través de apoderado judicial por ORLANDO LOPEZ PEREZ, contra MARIA AMPARO ISAZA PEREZ.

Del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por los siguientes defectos:

1. Se observa que no agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, conforme al artículo 40 numeral 3 de la Ley 640 del 2001.

2. Debe precisar la parte interesada cuales son los extremos de formación de la existencia de la unión marital y su consecuente sociedad patrimonial, para considerar la pretensión de disolución de la misma. (art. 82 numerales 4 y 5 del CG del P)

3. Al presentar la demanda no se acreditó el envío por medio electrónico o físico de la copia de esta y sus anexos a la parte demandada, como lo contempla el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

4. No se indicó el canal digital donde deber ser notificados los testigos, de conformidad al artículo 6 ibídem.

Por lo anteriormente anotado, se da lugar a su inadmisión, a lo cual se procederá concediendo el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, presentada a través de apoderado judicial por ORLANDO LOPEZ PEREZ contra MARIA AMPARO ISAZA PEREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

Escaneado con CamScanner

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica al Dr. SEBASTIAN ZAPATA, para actuar exclusivamente en los fines de este Auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b669ac2aaff67b1ea8988b6d50318ce384977d159b6bbe6231851a1557db59ac**
Documento generado en 22/10/2020 02:30:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con CamScanner